



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, por lo que deberá de ser analizado periódicamente para su actualización conforme a las necesidades del Colegio Simón Bolívar.

Ha sido elaborado con el compromiso de promover los valores de respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, justicia, garantizando los derechos y deberes de todos los miembros de esta institución educativa. Este documento establece las normas que regulan la vida escolar diaria, y propone estrategias de resolución pacífica de conflictos y mecanismos de participación, fomentando así una cultura de paz y de sana convivencia.

Será una herramienta útil para fortalecer los lazos de respeto y colaboración que caracterizan a nuestra comunidad educativa, contribuyendo a formar ciudadanos y ciudadanas íntegros y comprometidos con la sociedad.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General: Proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten en la comunidad educativa, que contribuyan en la construcción de espacios de convivencia escolar, que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos.

Objetivos Específicos:

- Establecer las normas y principios que regulan la convivencia dentro de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto, equidad y responsabilidad.
- Garantizar los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio pleno de sus derechos.
- Fomentar el respeto de la diversidad, inclusión y la igualdad de oportunidades, evitando toda forma de discriminación, violencia, acoso o maltrato dentro del entorno escolar.
- Definir procedimientos claros para la resolución pacífica de conflictos, privilegiando el diálogo, la mediación y la reparación de daños como herramientas fundamentales para la convivencia.
- Establecer las faltas, su clasificación y las sanciones correspondientes, asegurando la proporcionalidad y el respeto al debido proceso en su aplicación.
- Promover la participación activa y corresponsable de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción y mejora continua de las normas de convivencia.
- Fortalecer los valores éticos, cívicos y sociales que contribuyen a la formación integral de los estudiantes como ciudadanos comprometidos con su comunidad y su entorno.



VALORES Y PRINCIPIOS

LIBERTAD

La disposición interna, consciente y aceptada de elegir un bien con preferencia a otros, y de aceptar, favorecer, propiciar y defender que los demás también tengan esta disposición.

- ✓ *Creemos que la libertad implica un diálogo abierto y sincero donde se pueda expresar la persona tal y como es, sin ningún tipo de juicio.*

RESPECTO

Formación del ser humano en la convivencia social y le permita la relación con la pluralidad de la misma sociedad.

- ✓ *Consideramos que el respeto se da en relación a las diferencias, a otros modos de ser y de pensar de las personas y se vive admirando y comprendiendo la multiplicidad de ideas, orígenes, culturas y tradiciones.*

RESPONSABILIDAD

Saber responder adecuada y conscientemente las consecuencias de nuestros actos y deberes.

- ✓ *Trabajamos con un alto sentido de responsabilidad, comprometidos a cumplir con nuestro deber*

JUSTICIA

Dar a cada quien lo que necesita como persona (en cuanto a los derechos humanos universales) y como individuo (en cuanto a lo que le permita realizarse como ser único).

- ✓ *Buscamos a través de la justicia otorgar a cada uno lo suyo, lo que le corresponde, basado en un esfuerzo y compromiso sin distinción.*

IGUALDAD

Reconocer que todos los seres humanos somos iguales y al mismo tiempo cada uno posee su individualidad.

- ✓ *Nos relacionamos con los demás proporcionando el mismo trato digno (que se da por el hecho de ser personas) sin importar sexo o capacidades, ideas, creencias, culturas y tradiciones diferentes.*

Es importante señalar que, en las escuelas privadas, donde cada comunidad educativa puede construir su identidad con base en principios específicos, este documento también refleja los valores institucionales que rigen nuestra práctica educativa. Promueve un modelo de convivencia que parte del diálogo, la corresponsabilidad y el ejercicio de los derechos humanos, fomentando un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

Por tanto, el Manual de Convivencia Escolar no es únicamente un reglamento, sino un instrumento de formación ética y ciudadana que compromete a todos los miembros de la comunidad escolar: estudiantes, coaches, directivos, personal administrativo y padres de familia.

La participación activa y el compromiso de cada uno es clave para su cumplimiento y éxito, en beneficio de un entorno escolar sano, incluyente y democrático.

En atención a la exposición de motivos anteriormente descrita, se emite el presente Manual de Convivencia del Colegio Simón Bolívar, que establece los lineamientos para una sana y respetuosa convivencia en nuestra comunidad educativa:



RECOMENDACIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA **emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit 2025.**

1. Atender los llamados e indicaciones de la escuela y sus docentes.
2. Establecer una buena comunicación con el tutor del grupo, los docentes de su hijo /hija a fin de conocer su desempeño escolar y comportamiento, para de esta manera dialogar en familia.
3. Fomentar la puntualidad de sus hijos / hijas al asistir a la escuela y cualquier otro evento que ésta convoque, así como pasar por ellos a la hora de la salida según sea el caso.
4. Reportar la inasistencia de los alumnos / alumnas, y la causa de la falta comprobando la necesidad de ella. En caso de ser el propio padre de familia el causante de la misma, debe atender las indicaciones de la escuela que van desde exhortarlos a cumplir con la obligación de enviar a sus hijos a la escuela hasta invitarlos a participar en los programas para padres de familia en la propia institución.
5. Dialogar con sus hijos / hijas para fortalecer los valores de la familia tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad, entre otros, lo cual fortalece la unidad familiar y la toma de decisiones en la solución de problemas.
6. Establecer diálogos en familia y de acuerdo con la edad de los hijos / hijas, sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgo, delitos, discriminación, acoso escolar, entre otros que considere necesarios.
7. Estar atentos ante cualquier comportamiento o situación inusual de su hijo. En caso de detectar alguna actitud fuera de lo normal, solicitar apoyo para que reciba tratamiento consultando al personal de la escuela, o en el Directorio de instituciones especializadas establecidas en el anexo correspondiente.
8. Revisar las pertenencias de sus hijos / hijas a fin de que no lleven a la escuela objetos que no serán usados con fines educativos y reportar a la escuela cualquier cosa que no pertenezca a ellos.
9. Fomentar el uso del uniforme escolar; en caso de no tenerlo o no llevarlo, revisar que la vestimenta sea cómoda, sencilla y que permita desarrollar las diversas actividades escolares sin distraer del hecho educativo a su propio hijo / hija y los demás.
10. La escuela es de todos y lo que hagamos con ella perjudica o beneficia a toda la comunidad educativa. Busque espacios de participación para padres de familia en la institución educativa a la que asisten sus hijos / hijas.

En los casos no previstos en el Manual de Convivencia Escolar, la Autoridad Educativa que resulte superior, determinará lo conducente de acuerdo con la normativa aplicable, en un marco de respeto a los derechos humanos de las alumnas y los alumnos.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
Recomendaciones para los padres de familia, emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit	
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.....	7
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II Horarios, puntualidad y asistencia	
CAPÍTULO III Uniforme	
Capítulo IV SALUD	
Capítulo V AMBIENTE ESCOLAR	
Capítulo VI PERTENENCIAS DE LAS Y LOS ALUMNOS	
Capítulo VII ENTREVISTAS Y CORREO INSTITUCIONAL	
Capítulo VIII MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Capítulo IX DECLARATORIA QUE PROHÍBE EL ACOSO ESCOLAR	
Capítulo X PROCEDIMIENTO PARA INSTRUIR LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR	
TÍTULO SEGUNDO EDUCACIÓN BÁSICA.....	19
Capítulo I DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES EN EDUCACIÓN BÁSICA	
Capítulo II PROCEDIMIENTO DE LA FALTA, ACTO DE ACOSO ESCOLAR O DENUNCIA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	
Capítulo III CONSECUENCIAS, ACCIONES Y SANCIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	
EDUCACIÓN PREESCOLAR	
EDUCACIÓN PRIMARIA	
EDUCACIÓN SECUNDARIA	
TÍTULO TERCERO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.....	42
CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE LA FALTA, ACTO DE ACOSO ESCOLAR O DENUNCIA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
CAPÍTULO III CONSECUENCIAS, ACCIONES Y SANCIONES PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
TÍTULO CUARTO POLÍTICA DE EVALUACIÓN.....	53
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CAPÍTULO III EXTRAORDINARIOS PARA SECUNDARIA Y PREPARATORIA	
CAPÍTULO IV INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
TÍTULO QUINTO POLÍTICA DE USO DE IPAD Y REDES SOCIALES.....	58
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II CUIDADO RESPONSABLE	
CAPÍTULO III MONITOREO INTERNO	
CAPÍTULO IV OTROS RECURSOS DIGITALES	



TÍTULO SEXTO COLOR EN ACTIVIDADES FAMILIARES.....	62
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II CAPITANES DE COLOR	
TÍTULO SÉPTIMO DE LAS SALIDAS ESCOLARES.....	64
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II DELEGADO DEL COLEGIO	
CAPÍTULO III CONSIDERACIONES DURANTE LA SALIDA ESCOLAR	
CAPÍTULO IV EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES	
TÍTULO OCTAVO DE LA ESCOLTA ESCOLAR.....	67
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO NOVENO DEL USO DE LA CAFETERÍA Y SNACK.....	68
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II NORMAS ESPECÍFICAS	
TÍTULO DÉCIMO DEL USO DE CASILLEROS.....	70
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO EVENTOS DE PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO.....	73
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO CLÍNICAS DEPORTIVAS Y ACADEMIAS ARTÍSTICAS.....	74
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ALUMNOS	
CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA	
CAPÍTULO IV SELECCIONES DEL COLEGIO	
CAPÍTULO V ALUMNAS, ALUMNOS CON BECA DEPORTIVA	
CAPÍTULO VI INTERVENCIONES FORMATIVAS	
TÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL ACCESO AL CAMPUS.....	80
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II ACCESO AL CAMPUS	
CAPÍTULO III ACCESO AL CIRCUITO INTERNO	
CAPÍTULO IV INGRESO CON VEHÍCULO	
CAPÍTULO V ESTACIONAMIENTO	
CAPÍTULO VI USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS	



CAPÍTULO VII INCUMPLIMIENTO

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES.....	86
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO I USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA	
CAPÍTULO III USO DE CANCHAS Y SALONES ESPECIALES	
TÍTULO DÉCIMO QUINTO POLÍTICA DE USO DE IMAGEN.....	88
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO DÉCIMO SEXTO POLÍTICA DE PAGOS.....	89
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II INSCRIPCIONES	
CAPÍTULO III CUOTAS	
CAPÍTULO IV FORMAS DE PAGO DE COLEGIATURA	
TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO SEGURO ESCOLAR.....	92
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO DÉCIMO OCTAVO USO DEL GIMNASIO CSB.....	93
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
ANEXO SUGERENCIAS PARA EL DESAYUNO	
ANEXO 2 HIMNO DEL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR	



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Manual es de observancia obligatoria para los estudiantes, autoridades escolares, las y los coaches, madres, padres de familia o tutores del Colegio.

La aplicación de este Manual es obligatoria dentro del Campus, en las inmediaciones de este, en cualquier espacio o lugar que se utilice para sostener una relación de enseñanza-aprendizaje o relación de pertenencia al plantel educativo; en los vehículos de transporte escolar u oficial, en el horario escolar o el tiempo que se dedica a las actividades ya programadas escolares o extraescolares.

Aplica desde Guardería hasta Preparatoria, desde el primer día de clases hasta la última actividad del ciclo escolar y en actividades como miembros de la comunidad educativa del Colegio, dentro y fuera del Campus.

Artículo 2. El presente Manual apoya y fundamenta el marco de referencia para la toma de decisiones de las autoridades educativas, así como de las autoridades escolares y aportan elementos pertinentes para que en el Colegio se generen ambientes que propicien la convivencia pacífica y el aprendizaje en un marco de respeto mutuo entre los distintos actores que conforman la comunidad educativa. Se asume como principio rector el respeto a la dignidad de las y los estudiantes, razón de ser del proceso educativo, para garantizar la protección de sus derechos. De igual forma, las recomendaciones incluidas en el presente Manual, se emiten de conformidad a la legislación aplicable.

Artículo 3. El presente Manual se regirá bajo los aspectos que en el mismo instrumento señala, mismos que serán dados a conocer a los estudiantes y/o a los padres y madres de familia o tutores al momento de la inscripción en el Colegio.

Al inicio de cada ciclo escolar el personal directivo y coaches invitarán a suscribir los compromisos que contiene este documento, a las madres, padres de familia o tutores de los menores de Guardería, Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria, aunque la firma de dichos documentos no se considerará obligatoria, se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación de sus hijas e hijos y la convivencia pacífica en el Colegio.

Artículo 4. Corresponderá a las autoridades educativas del Colegio, dar a conocer este Manual y asegurar su cumplimiento durante el ciclo escolar.

Artículo 5. Para efectos de esta Manual se entenderá por:

- I. **Acoso/Acoso Escolar:** Conducta reiterada e intencional caracterizada por actos de maltrato, discriminación, intimidación o cualquier tipo de violencia física o moral, ante la ausencia de provocación por parte de la víctima. El acoso escolar se ejerce entre estudiantes, por directivos, coaches, personal de apoyo y administrativo, padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los estudiantes, y las demás personas que con motivo de sus actividades y funciones estén relacionadas de manera directa o indirecta con las actividades realizadas en el entorno



escolar, contra aquellos; así como la que realizan los estudiantes entre sí. Las modalidades en términos de este Manual en que se identificará el acoso escolar son las siguientes:

- a) **Acoso físico directo:** Toda acción que de manera intencional cause daño corporal.
- b) **Acoso físico indirecto:** Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del receptor.
- c) **Acoso psicoemocional:** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones y comportamientos que provoquen en quien la recibe, alteraciones auto cognitivas y auto valorativas que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera de su estructura psíquica.
- d) **Acoso verbal:** Toda acción no corporal en la que se emplea el lenguaje, que de manera intencional o no, transgrede la dignidad del receptor.
- e) **Acoso cibernético:** La que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas para exponer la intimidad del menor hacia otras personas con la finalidad de propiciar un daño.
- f) **Acoso sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de las y los estudiantes, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso o el uso denigrante de la imagen de las y los estudiantes.

- II. **Brigada Escolar:** La Brigada de Seguridad Integral Escolar, la cual se integrará por la Dirección, Coordinación y Maestros;
- III. **CAP:** Centro de Atención a Padres;
- IV. **CCTV:** Cámaras de Circuito Cerrado;
- V. **Coach:** Facilitador o mentor que acompaña a una persona en su proceso de aprendizaje, ayudándole a desarrollar sus habilidades y alcanzar sus metas de manera efectiva (a lo que coloquialmente conocemos como “maestro” o “profesor”);
- VI. **Comunidad Educativa:** Conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a estudiantes, coaches, personal directivo, de apoyo y asistencia a la educación, madres y padres de familia o tutores y autoridades educativas;
- VII. **Colegio:** Colegio Simón Bolívar;
- VIII. **DGB:** Dirección General de Bachillerato;
- IX. **Ecosistema Knotion:** Plataforma de aprendizaje basada en la conectividad, diseñada para fomentar el aprendizaje significativo y la resolución de problemas reales en estudiantes. Se trata de un sistema de contenidos transdisciplinarios y bilingües que se integran a través de dispositivos electrónicos, como iPads, para crear una experiencia de aprendizaje interactiva y personalizada;
- X. **Estudiante:** Es aquella persona que recibe enseñanza dentro del Colegio;



- XI. **iPad:** Es una tableta digital producida por Apple, diseñada para ofrecer una experiencia de uso versátil y potente en un dispositivo compacto y portátil. Funciona con el sistema operativo iOS y se distingue por su pantalla multitáctil y su capacidad para ejecutar una amplia gama de aplicaciones;
- XII. **Institución Educativa/Colegio/Campus:** El establecimiento Simón Bolívar, donde se imparte educación básica y media superior;
- XIII. **Interdicto/Interdictos:** Es utilizado en el ámbito jurídico para denominar a aquellas personas que se encuentran restringidas para el ejercicio de ciertos derechos, con motivo de padecer alguna discapacidad mental, entre otras situaciones;
- XIV. **Ley:** Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit;
- XV. **Manual:** El presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Simón Bolívar;
- XVI. **REA:** Registro de Evaluación y Asistencia. Hoja de cálculo electrónica en el cual se anotará el resultado de la evaluación continua de los aspectos que se evaluarán, la asistencia y la entrega de Power Up;
- XVII. **SEP:** Secretaría de Educación Pública, y
- XVIII. **SIREDE:** Sistema de Registro de Deporte Federado.



CAPÍTULO II

Horarios, puntualidad y asistencia

Artículo 6. EL horario de atención en general será de lunes a viernes en días hábiles, bajo los siguientes horarios:

CENTRO DE ATENCIÓN	HORARIO
Rectoría	07:00 A 14:30
Caja Rectoría	07:00 A 17:00
Secundaria y Preparatoria	07:00 A 14:00
Primaria	07:10 A 14:00
Preescolar	07:20 A 13:20

Artículo 7. La puntualidad es un aspecto importante, con el propósito de evitar cualquier confusión y promover el cumplimiento de las normas dentro del Colegio, se establecerá el siguiente horario en la modalidad presencial:

ÁREA	INICIO DE CLASES	NO INGRESO A PARTIR DE:	HORARIO DE SALIDA	TERMINA GUARDIA:
GUARDERÍA	8:00	8:10	14:50	15:10
PREESCOLAR	8:00	8:10	13:40	14:07
1°, 2° y 3° PRIMARIA	7:30	7:40	14:10	14:27
4°, 5° y 6° PRIMARIA	7:30	7:40	14:30	14:47
SECUNDARIA	7:10	7:20	14:50	15:07
PREPARATORIA	7:55	8:00	15:10	15:20

En el caso de Primaria a Preparatoria al terminar la guardia las y los alumnos se enviarán a cafetería.

Artículo 8. Después de la hora de entrada a clases las y los alumnos no podrán recibir objetos o tareas olvidadas.

Artículo 9. Las actividades educativas se planean considerando la presencia de las y los alumnos todos los días del ciclo escolar, por tal motivo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Todas las inasistencias se registran, incluyendo las que sean justificadas y se informan en la Boleta de Evaluación Interna y en la Boleta Oficial de la SEP. De Maternal a Primaria las inasistencias se contabilizan por día y, en Secundaria y Preparatoria se contabilizan por asignatura;
- II. Se justificarán las ausencias de los alumnos, siempre y cuando los padres de familia informen al correo institucional de la Dirección de Área, incluyendo el nombre de su hijo hija, grado y grupo en el que se encuentra, en un lapso no mayor a los 3 días hábiles en que se incorpora a clases;



- III. Las inasistencias que cuentan con el justificante validado por Dirección permiten a las y los coaches hacer los ajustes necesarios en la evaluación que se haya realizado en esos días de ausencia, y
- IV. Para las y los alumnos de Secundaria y Preparatoria en un plazo no mayor de 3 días después de incorporarse a clases, es responsabilidad del alumno el acercarse con las y los coaches para trabajos o ajustes necesarios. El justificante no lo eximirá de estos ejercicios.

CAPÍTULO III Uniforme

Artículo 10. Al decidir formar parte del Colegio, las familias aceptan las condiciones establecidas para el uso del uniforme y la presentación, por lo que es importante recalcar que este tema no estará a criterio de los padres ni de las y los alumnos.

El uniforme es un recurso visual para identificar a las y los alumnos del Colegio, así como para favorecer sus actividades escolares. Por eso, deberán usarlo como se señala a continuación:

I. Semana habitual de clases:

- a) Lunes deberán presentarse con uniforme formal. El resto de la semana, uniforme formal o de deportes sin combinarlos entre sí. No se permitirá el uso de pants o uniformes que no sean los del Colegio.
- b) Los tenis que se usen con el uniforme deportivo podrán ser de cualquier color.
- c) Por su seguridad no se permitirán tenis con patines.
- d) Durante la jornada escolar no se permitirá utilizar el uniforme de clínicas deportivas/selección de basquetbol, tae-kwon-do, voleibol (lycra) y natación.
- e) A las y los alumnos de Preparatoria, no se les aplicarán los incisivos anteriores, se sujetarán a lo siguiente:
 - Los lunes deberán presentarse con pantalón de mezclilla azul, sin roturas y con la playera polo formal de Preparatoria con zapatos o tenis.
 - De martes a jueves: pantalón de mezclilla azul, sin roturas y con la playera polo formal de Preparatoria con zapatos o tenis; o con la ropa deportiva del Colegio, que implicará usar el pants deportivo propio de preparatoria (no se permitirá el uso de pants de otra área).
 - Los viernes: ropa casual (no mallas ni leggings), pantalón de mezclilla presentable, no minifaldas, playeras de resaque, tacones, sandalias, shorts, pijamas, escotes pronunciados, prendas transparentes o que contengan mensajes o imágenes ofensivas.

II. Ceremonias Cívicas:

- a) Uniforme formal con zapato o tenis completamente en color negro. Para mujeres: sin tacones y sin plataforma. Para varones: Pantalón azul marino, con cinturón negro y sin hebillas extravagantes.
- b) Secundaria: El grupo que ese día tenga clase de educación física o deportes, las y los alumnos deberán traer su uniforme deportivo aparte para cambiarse posteriormente.

III. Salidas Escolares y Visita al Huerto Escolar:

- a) Playera deportiva o formal del Colegio.
- b) Pantalón de mezclilla azul.
- c) Tenis y cachucha.



IV. Viernes Temáticos:

- a) El color base o principal de la playera como se mencionará en la circular del mes con pantalón de mezclilla azul (no short ni falda) y con tenis o zapato cerrado o utilizar el uniforme formal o de deportes del Colegio sin combinarlos entre sí.

V. Actividades Especiales (como cierre de retos):

- a) Se indicará qué ropa traer y se podrá ingresar con ella desde el inicio de la jornada.

VI. Temporada de Invierno:

- a) Además de utilizar la chamarra del Colegio se podrá utilizar suéter o chamarra de color azul marino, negro o gris.

Artículo 11. La presentación e higiene son muestra de cuidado personal y respeto a los demás. Por eso, se sugiere a las y los alumnos considerar lo siguiente:

- I. Cabello limpio, bien peinado; sin peinados extravagantes, ni rastas;
- II. Uñas recortadas al ras del dedo, limpias y presentables;
- III. La cabeza y cara descubierta;
- IV. Uniforme limpio en buen estado y no roto;
- V. El uso de la falda escolar es a la rodilla y con calcetas blancas o con mallones blancos, negros, grises o azules. Recomendamos utilizar short-lycra como complemento, por las diferentes actividades durante la jornada escolar;
- VI. Durante la jornada escolar, no se deberá portar piercings o accesorios en la cara, y
- VII. En lo que las Direcciones pudieran señalar por salud, seguridad, higiene personal y colectiva y porque no son acordes con la filosofía y valores del Colegio.

Artículo 12. Para fomentar la responsabilidad, equidad y la identidad institucional, no se permitirá el ingreso sin uniforme del Colegio.

Capítulo IV SALUD

Artículo 13. Por protección ante los rayos solares se recomienda el uso de protector solar y se permitirá el uso de cachuchas o gorros (que no contengan mensajes o imágenes ofensivas) en los recesos y en las clases de educación física y deportes. En los salones de clases se deberán guardar en su mochila. Se les pedirá que lo entreguen si es un factor de juego o distracción.



Artículo 14. El Colegio valora la salud y el bienestar de todas y todos los alumnos. Si se observara que un alumno se presenta enfermo o sintiéndose mal desde casa o en el traslado al Colegio, se le enviará a enfermería, se le hablará por teléfono a sus padres de familia, para que vengan por él en el área de Rectoría. El alumno se quedará en enfermería (excepto preescolar que será enviado a su área) hasta que sea recogido por sus padres de familia o familiares. El responsable de enfermería será la persona que otorgue el pase de salida que se entrega al guardia de seguridad. En las áreas no se entregarán pases de salida por enfermedad o accidentes.

Artículo 15. Por el bienestar de todos, en caso de que se presente un alumno con enfermedades contagiosas (como varicela, pediculosis, rotavirus, etc.) no se le permitirá el ingreso a clases ni actividades de clínicas deportivas o academias artísticas por las tardes, para que los padres de familia puedan atender la salud de su hijo. Antes de reingresar a clases se deberán dirigir con el responsable de enfermería para que confirme que su estado de salud ya no representa riesgo de contagio y se les permita el acceso a clases. Si se considera que aún puede presentar riesgo de contagio, se les pedirá a los padres de familia que se lleven nuevamente a su hijo a casa.

Artículo 16. El espacio de enfermería es un recurso de uso interno a disposición de la comunidad educativa. Por ello:

- I. Las y los alumnos que requieran este servicio deberán presentarse en las oficinas de su Dirección con su control de tareas o agenda escolar para que le den el pase a enfermería. Sin eso, el responsable de enfermería no los podrá atender y tendrán que regresar a su área;
- II. El responsable de enfermería estará autorizado únicamente para brindar primeros auxilios; no dará consultas ni administra medicamentos, y
- III. El personal tiene prohibido administrar medicamentos a las y los alumnos.

Artículo 17. Por ser una institución educativa y de conformidad a su filosofía y valores, se pretende contribuir al cuidado de las personas. Por eso está prohibido fumar (incluye vaporizaciones y cigarrillos electrónicos) y consumir bebidas alcohólicas en cualquier actividad que realice el Colegio dentro o fuera del Campus.

Capítulo V AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 18. Por respeto al trabajo de las y los coaches, las y los alumnos y para evitar distracciones o incidentes, quedarán prohibidas las siguientes acciones:

- I. El ingreso de los padres de familia a los salones durante la jornada de clases, excepto en las actividades que sean requeridos;
- II. Que los padres intervengan con sus hijos al realizar actividades que deben de hacer por ellos mismos;
- III. Entregar a las y los alumnos cuando estén en su hora de receso, y
- IV. Acudir por los estudiantes cuando falta 1 hora antes de la hora de su salida.

Artículo 19. El compromiso y esfuerzo del Colegio estará enfocado en ofrecer el servicio educativo, por tal motivo:



- I. El personal del Colegio tendrá prohibido realizar festejos de cumpleaños y participar o distribuir invitaciones para actividades que no sean las que el Colegio organiza;
- II. Las y los coaches no estarán autorizados para atender a los padres de familia fuera del espacio de una entrevista;
- III. El personal no estará autorizado para participar en chat o redes sociales con los padres de familia ni alumnos. Excepto las y los coaches de clínicas y academias por la tarde, que utilizarán los grupos de chat de WhatsApp únicamente como medio de comunicación de aspectos generales derivados de la práctica del deporte o arte correspondiente;
- IV. El personal no estará autorizado a responder llamadas, correos electrónicos o mensajes por chats de los padres de familia. Se solicita a los padres de familia que cualquier contacto que requieran, lo hagan a través de las oficinas del área correspondiente dentro del horario de atención;
- V. Para garantizar la objetividad en el servicio, las y los coaches no estarán autorizados para atender a las y los alumnos del Colegio por las tardes asesorando o dándoles clases de manera particular. Incluyendo a las y los coaches de las áreas deportivas y artísticas, y
- VI. El Colegio no se hará responsable de las y los alumnos que no los hayan recogido después de la hora de salida de su área, aunque haya personal en las instalaciones.

Artículo 20. El Colegio es una institución que pretende colaborar a favor del medio ambiente, por tal motivo, se invita a todas y todos los miembros de la comunidad educativa a participar en:

- I. Dar preferencia a los materiales amigables con el entorno, biodegradables o de reúso;
- II. Emplear materiales cuando realmente son necesarios para alguna actividad significativa, con su justa administración y su uso adecuado;
- III. Hacer del Reusar-Reutilizar-Reciclar, hábitos de comportamiento habituales en casa y en el Colegio, y
- IV. Participar en los proyectos permanentes durante el ciclo escolar de separación de basura, recolección de PET, “tapitas”, aluminio, cartón y actividades en el huerto escolar.

Artículo 21. Los valores institucionales comprometen a una convivencia en la que se puedan resolver los conflictos de manera pacífica, por eso no se validará el que los padres actúen por su propia cuenta, ni el que aborden directamente a las y los alumnos o sus padres por cualquier situación acontecida en el colegio durante el horario escolar, ni en casos de ofensas o agresiones. Favor de recurrir al personal del Colegio para atender lo acontecido.



Capítulo VI PERTENENCIAS DE LAS Y LOS ALUMNOS

Artículo 22. Las y los alumnos son los principales interesados en el cuidado de sus pertenencias. Por ello, el Colegio no se hará responsable de las prendas u objetos que dejen olvidados en sus instalaciones o en actividades convocadas por el Colegio, aun cuando estén marcadas con el nombre de las y los alumnos.

Artículo 23. Los objetos perdidos se concentran en un almacén, para que puedan recurrir en caso de extravío. Si se requiere buscar objetos en dicho almacén, es responsabilidad de los padres de familia solicitar la búsqueda en las oficinas de Rectoría; las y los alumnos de preparatoria también podrán solicitarlo. Con el fin de no acumular objetos, después de un período aproximado de 4 semanas se donarán los que no sean recogidos.

Capítulo VII ENTREVISTAS Y CORREO INSTITUCIONAL

Artículo 24. El seguimiento a cada uno de las y los alumnos merece la importancia y seriedad de un espacio formal como lo es la entrevista, por tal motivo:

- I. No se validan los comentarios o solicitudes de los padres de familia que abordan a las y los coaches fuera del espacio de entrevista, a la entrada o salida de clases o fuera del horario escolar;
- II. Para una entrevista presencial/en línea programada se contará con 10 minutos de tolerancia; si los padres de familia no se presentaron en ese lapso, se cancelará la entrevista;
- III. Tanto la solicitud como la realización de una entrevista se hará únicamente a través de los padres de familia o tutores;
- IV. Se considera el respeto como uno de los valores que favorecen un ambiente adecuado entre las personas. En caso de que se perciban faltas de respeto, se dará por terminada la entrevista;
- V. Al no estar presente en una entrevista en la fecha y hora acordada, por la organización del área, será facultad de la Dirección decidir si se reprograma o no;
- VI. De no estar presente en una entrevista después de 2 citas consecutivas, el alumno será suspendido al día siguiente;
- VII. A fin de brindar atención a todas las familias, se considerarán sólo 3 entrevistas al año como el máximo posible a brindar (excepto para los casos autorizados por la Dirección correspondiente);
- VIII. El tiempo disponible para realizar una entrevista será de 30 minutos;
- IX. Las entrevistas se programan y se reprograman de acuerdo a los horarios y tiempos disponibles del personal académico por lo que estarán sujetas a la disponibilidad del personal del Colegio en sus agendas de trabajo, y
- X. Por motivos de la organización en cada área, no se atenderán entrevistas que no estén programadas, en caso de requerir hablar con la Dirección, Coordinación o maestros, será necesario solicitar la entrevista en las oficinas de cada área o por los medios de comunicación del Colegio.



Artículo 25. Será necesario solicitar una entrevista utilizando el control de tareas o agenda escolar, por correo electrónico de la Dirección del Área (especificando claramente el nombre completo, grado y grupo – se recomienda el uso de correo institucional) o por vía telefónica. Para tener una entrevista con la Dirección por asuntos que no son propiamente del seguimiento académico o conductual del estudiante, también se podrá solicitar una cita con la Asistente de Dirección.

De no poder asistir en la fecha y hora señalada, será necesario avisar de inmediato, para considerar otro momento. Por organización escolar, el establecer la hora y día de cualquier entrevista será facultad de la Dirección del Área.

Artículo 26. Durante las entrevistas, será necesario que los padres de familia o tutores, cumplan con lo siguiente:

- I. Presentarse sin hijos pequeños para evitar distracciones;
- II. Apagar su celular o dispositivos durante la entrevista, es importante disponer de la total atención, y
- III. Cumplir en tiempo y forma los acuerdos documentados en el registro de entrevistas.

Artículo 27. Será un requisito el contar con el correo institucional (que se proporcionará por parte del Colegio en atención a los padres) y tenerlo activado en sus dispositivos, por esta vía se mandará información como circulares, avisos, recordatorios, comunicados, y diversos informes.

Capítulo VIII MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 28. La prevención será la principal estrategia y como comunidad educativa se trabajará en ello, por eso:

- I. El presente Manual es un documento importante para contar con un ambiente interno seguro y agradable para todos;
- II. Se contará con personal de vigilancia las 24 horas, y
- III. El personal cada año recibirá una capacitación validada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) referente a primeros auxilios y sobre cómo actuar ante peligros, desastres naturales u otras situaciones de riesgo, incluida la situación actual de contingencia de salud (según requisitos de autoridades de salud).

Artículo 29. Hay factores que no siempre serán posibles atender o resolver desde algún marco normativo, consecuentemente se recurrirá al uso de CCTV con fines de seguridad, que permitirá registrar los movimientos dentro de la escuela y en sus alrededores:

- I. El uso de las CCTV será un recurso de uso interno como una herramienta de apoyo del personal de seguridad para detectar puntos vulnerables por la actuación de personas que atentan contra la integridad, la seguridad o la tranquilidad de otros;



- II. El uso de las CCTV permite mantener la vigilancia y seguridad las 24 hrs. El uso de estas cámaras será exclusivo para este fin, por lo que no es posible utilizarlas para el seguimiento a una persona en particular que no sea por las cuestiones antes mencionada ni para la búsqueda de objetos perdidos (se recomienda compartir con las y los estudiantes esta información y fomentar en ellos la responsabilidad y el cuidado de sus pertenencias, así como respetar las de los demás, asimismo se sugiere que, al recoger a las y los estudiantes, se cercioren de que no hayan olvidado nada), y
- III. Lo grabado será archivado y posteriormente destruido, según los tiempos marcados como necesarios para evidenciar alguna situación.

Capítulo IX DECLARATORIA QUE PROHÍBE EL ACOSO ESCOLAR

Artículo 30. Se declara y reafirma por este medio, el compromiso del Colegio con un entorno educativo seguro y respetuoso para toda la comunidad educativa, por ello, se prohíbe estrictamente cualquier forma de acoso escolar, así como cualquier acto de represalia o venganza contra aquellos que reporten tales conductas.

El respeto mutuo y la convivencia pacífica serán pilares fundamentales de esta comunidad educativa, y cualquier violación a estas normas será tratada con la máxima seriedad y consecuencia.

En concordancia con los valores institucionales y la normativa vigente, se establece en el presente Manual y los protocolos de actuación que de este se deriven como un medio inmediato y efectivo para atender denuncias de acoso escolar y represalias. Las autoridades educativas del Colegio están comprometidas a proteger a quienes, con valentía, denuncian actos contrarios a la convivencia escolar, garantizando su seguridad y bienestar. Esta institución educativa reitera su política de cero tolerancia del acoso escolar y trabajará para fomentar un ambiente de confianza y respeto en el Colegio.

Artículo 31. Las y los coaches se comprometen a leer y conocer a profundidad el presente Manual. Asimismo, lo analizarán con las y los estudiantes, promoviendo el diálogo y el intercambio de puntos de vista con éstos, a fin de que reflexionen y tomen plena conciencia de sus derechos y deberes.

Artículo 32. En caso de que un estudiante recibiera atención de alguna institución especializada, el Colegio, en coordinación con las madres, padres de familia o tutores, en el caso de niños o estudiantes en estado de interdicción; en coordinación directa con el estudiante en caso de ser mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos, establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención recibida, colaborando activamente con la institución que brinde la atención.

Artículo 33. En caso de que, por cualquier medio, se tuviera conocimiento de actos de violencia o de abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de la comisión de algún delito en agravio de las y los estudiantes, lo harán del conocimiento a la autoridad superior competente, o en su caso realizar la denuncia ante la autoridad correspondiente ya que la omisión también es un delito.



Capítulo X

PROCEDIMIENTO PARA INSTRUIR LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR

Artículo 34. La Brigada Escolar se integrará en el Colegio, en términos de lo que señala la Ley.

Artículo 35. Le corresponde a la Brigada Escolar el procedimiento para instruir a toda la comunidad educativa en la identificación y prevención de actos de acoso escolar, con las siguientes acciones:

- I. Establecer y aplicar medidas de prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad dentro del Colegio;
- II. Fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tienda a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad;
- III. Denunciar ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los que tenga conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar;
- IV. Establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública para el cumplimiento de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit;
- V. Proponer al Director del Área la gestión ante quien corresponda, de los recursos suficientes para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel, a efecto de cubrir las necesidades de un ambiente seguro y sano;
- VI. Llevar el registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que, a juicio de la Brigada Escolar constituyen un riesgo para la seguridad escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes;
- VII. Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, la instalación de alumbrado, de infraestructura vial y de señalización en el perímetro del Campus;
- VIII. Identificar e informar a las autoridades competentes, de bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro, o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar, y
- IX. Las demás que les corresponda, conforme a la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Nayarit y otras disposiciones en la materia.



TÍTULO SEGUNDO

EDUCACIÓN BÁSICA

Capítulo I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES EN EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 36. Las madres y padres de familia o tutores, así como sus asociaciones son uno de los actores principales del proceso educativo en el nivel de educación básica en el Colegio y; al ser reconocidos legalmente como tal, se les confieren derechos de observancia obligatoria, también deben cumplir con las disposiciones que para ellos se señalen.

Artículo 37. A efecto de establecer una convivencia pacífica y solidaria, basada en el respeto a la dignidad del total de los integrantes de la comunidad escolar, se requerirá la colaboración de estudiantes, sus madres, padres de familia o tutores y autoridades escolares para lograr los propósitos formativos del Colegio. Con este fin, se enuncian los Derechos y Obligaciones de los padres de familia o tutores de estudiantes de educación básica en el Colegio, en los términos siguientes:

DERECHOS

- 1.- Recibir información integral sobre la educación de su hija o hijo:
 - a) Ingresar al plantel y/o verificar el estado físico de las instalaciones educativas, y
 - b) Recibir información sobre el aprovechamiento escolar o la conducta de su hija o hijo directamente por el personal docente, a través de entrevistas o reuniones de padres de familia y por la Dirección de Área.
- 2.- Poner a disposición al inicio del ciclo escolar el presente Manual de manera digital.
- 3.- A votar y ser votado para formar parte del Consejo de Participación Social y de la Sociedad de Padres de Familia.
- 4.- A que se respete su identidad, intimidad, dignidad personal y sus pertenencias.
- 5.- Ser tratado con amabilidad y con respeto.
- 6.- Actuar en representación de los intereses de su hija o hijo.
- 7.- Recibir los documentos oficiales que acrediten la situación escolar de su hija o hijo.

OBLIGACIONES

- 1.- Llevar a su hija o hijo aseado a la escuela de manera puntual los días indicados en el calendario oficial escolar emitido por la Autoridad Educativa competente.
 - a) Coadyuvar con sus hijos(as) para justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la Dirección del Área;
 - b) Investigar las actividades trabajadas y/o tareas encomendadas por las y los coaches los días que el estudiante se ausente a clases, y
 - c) Ayudar a realizar al estudiante las actividades trabajadas y/o tareas encomendadas por las y los coaches los días que el estudiante se ausente a clases.
- 2.- Suscribir compromisos educativos y de convivencia escolar a nombre de su hija o hijo.
- 3.- Conocer y observar los lineamientos generales del presente Manual.
- 4.- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.



- 5.- Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - a) Coadyuvar con la Brigada Escolar en las actividades que le soliciten, ya sean preventivas, correctivas, reeducativas o participativas.
 - b) Reportar o hacer del conocimiento de la Brigada Escolar o de la autoridad escolar cualquier situación anormal que detecten y que consideren que pone o puede poner en riesgo la seguridad integral escolar.
- 6.- Acudir al plantel educativo cada vez que sea requerido, ya sea de manera escrita, a través del correo institucional o medios de comunicación oficial.
- 7.- Informar por escrito a las autoridades escolares en caso de que su hija o hijo presente o se sospeche que tenga alguna enfermedad contagiosa.
- 8.- Informar por escrito a las autoridades escolares en caso de que su hija o hijo presente o se sospeche que tenga alguna situación médica o legal que requiera cuidados especiales.
- 9.- Procurar que su hija o hijo asista a clases, bajo los siguientes términos:
 - a) Haber desayunado.
 - b) Tener el uniforme y la presentación como está señalado en el presente Manual.
 - c) Traer los útiles escolares, el control de tareas o agenda escolar, iPad cargada al cien por ciento y los materiales que le sean solicitados.
 - d) No encontrarse enfermo (si se llega a sentir mal en el traslado, es importante atenderlo y no llevarlo a clases).

Capítulo II

PROCEDIMIENTO DE LA FALTA, ACTO DE ACOSO ESCOLAR O DENUNCIA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 38. Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o tenga conocimiento de cualquier conflicto o falta en la que se involucre a las y los alumnos la informará al Director del Área correspondiente. La denuncia se hará constar en un acta que redactará el Director del Área, como responsable de recibirla y darle atención. La denuncia se puede realizar de manera anónima.

Artículo 39. Recibida la denuncia se integrará un expediente que contendrá sin excepción:

- I. El acta de denuncia que contenga la declaración de las y los testigos, en caso de existir, y
- II. Los demás documentos y pruebas que se consideren necesarios para su integración.

Artículo 40. Integrado el expediente, el Coach, tutor de grupo o Director del Área brindará la oportunidad al alumno de explicar su versión de los hechos e identificará la medida disciplinaria a aplicar conforme a la falta cometida y procederá a la aplicación de las mismas, la cual se hará a constar en un acta y se integrará al expediente personal del alumno.

Según el caso, el coach, tutor de grupo o Director del Área, verificará que se dé cumplimiento a las acciones de las medidas disciplinarias impuestas a las y los alumnos.

Artículo 41. La reiteración de una misma falta, o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de un mes, motivará que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. En caso de represalias, se instaurará como un procedimiento de reiteración. Asimismo, el Colegio buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia armónica e implementará los apoyos necesarios.



La Brigada Escolar en trabajo colaborativo, diseñará las estrategias y apoyos que la institución educativa requiera, para brindar una respuesta educativa acorde a las necesidades de la comunidad.

Capítulo III

CONSECUENCIAS, ACCIONES Y SANCIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 42. Toda falta tendrá como consecuencia una medida disciplinaria cuyo fin será apoyar la formación y el desarrollo de las y los estudiantes. Ante cualquier falta cometida por alumnas o alumnos, el personal docente deberá lograr que su intervención se constituya en una experiencia de aprendizaje para el estudiante, por lo que se privilegiará el diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta, haciendo referencia a los compromisos de la comunidad educativa pactados al inicio del ciclo escolar, y a los derechos y deberes que las y los estudiantes tienen en la escuela.

Artículo 43. Las acciones de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Manual serán aplicadas por el personal directivo de cada área, coaches y/o el tutor del grupo, según corresponda; únicamente en caso de que un estudiante presente un comportamiento que perturbe la convivencia, el proceso educativo o que atente contra la seguridad, el derecho y la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa, o de ella en su conjunto, el Colegio deberá reconocer los factores adversos en los contextos educativos que pudieran estar influyendo en la comisión de la falta, a fin de diseñar estrategias que fortalezcan la prevención de dichos factores, independientemente de la atención o solución que se dé a la problemática.

Artículo 44. Las faltas se clasifican en: leves, moderadas, graves y muy graves. Para tal efecto, en su aplicación deberán ser considerados los siguientes aspectos:

- I. Ser manejadas como la consecuencia de no respetar un comportamiento previamente acordado;
- II. Privilegiar el diálogo, escuchar el análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen al comportamiento inadecuado, como medio fundamental para la solución de conflictos;
- III. Tener oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos;
- IV. Aplicarse en forma progresiva en el caso de faltas leves y moderadas;
- V. Tratándose de las consideradas como graves y muy graves, se aplicarán las establecidas según el tipo de falta;
- VI. Ser de carácter formativo y proporcional a la falta cometida;
- VII. Ser dadas a conocer previamente al estudiante, a sus madres, padres de familia o tutores y al tutor del grupo;
- VIII. Ser respetuosas de la integridad de quien las recibe;
- IX. No dar origen a prácticas de exclusión o aislamiento del estudiante, que puedan acentuar las dificultades;
- X. Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación problemática, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante;



- XI. No podrán establecerse ni aplicarse acciones de las medidas disciplinarias distintas a las aquí planteadas, y
- XII. Las medidas podrán ser complementadas —sin que se entienda por esto su sustitución—, con acciones de apoyo de programas del Colegio, o de alguna instancia externa a la escuela.

Artículo 45. Una vez que se tome una medida disciplinaria, podrá ser revisada en los siguientes términos:

- I. Las adoptadas por las y los coaches, podrán ser revisadas por la Dirección del Área, y
- II. Las impuestas por la Dirección del Área, podrán ser revisadas por el Consejo Directivo.

En caso de impugnación (únicamente sanciones de clave H, I, J, K y L) el inconforme deberá solicitar la revisión de la medida disciplinaria en un término de tres días hábiles a partir de que tenga conocimiento, el cual deberá realizarlo por escrito a la persona titular de la dirección del área.

Artículo 46. En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento de la madre, el padre o el tutor del estudiante que la haya provocado, a fin de que previo acuerdo con las madres, padres o tutor de la persona afectada, se haga cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación. En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor del estudiante que la realizó, para que previo acuerdo, se haga cargo de la reparación del daño. Para estos casos no aplica el seguro escolar.

Artículo 47. Las acciones de las medidas disciplinarias a adoptar en educación Preescolar, Primaria y Secundaria, ordenadas de la más leve a la más grave, son las siguientes:

CLAVE	ACCIONES DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS
A	Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
A-1	Exhortación verbal a la madre, padre o tutor por parte del personal docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla.
A-2	Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.
A-3	Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
B	Llamada de atención verbal a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta.
C	Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
D	Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
E	Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
F	Asignación de actividades académicas adicionales sobre el tema en el que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del estudiante.
G	Asignación de actividades académicas adicionales de un día por parte del Director del Área, en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel y/o reparación del



	daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
H	Actividades académicas adicionales a realizar por parte del estudiante, al margen del grupo, de uno a tres días en horario de clase y dentro del plantel educativo; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
I	Actividades académicas adicionales a realizar por parte del estudiante, al margen del grupo, de cuatro a cinco días en horario de clase dentro de las instalaciones del plantel; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
J	Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
K	Actividades académicas adicionales a realizar por parte del estudiante, al margen del grupo, de cinco a diez días en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel, realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
L	En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.
M	Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.
M1	Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.
M2	Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Artículo 48. En Educación Preescolar en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS LEVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las medidas disciplinarias.
1	Inasistencia injustificada al Colegio.	A. Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente sobre la falta cometida y la estrategia de solución. A-1. Exhortación verbal a la madre, padre o tutor por parte del personal docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla. A-2. Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia
2	Llevar a la alumna o alumno tarde al Colegio o a las clases sin justificación	
3	Utilizar dentro del Campus objetos y equipo o materiales (dispositivos relativos a las tecnologías de la información y comunicación) en situaciones que no correspondan a fines educativos.	



4	Solicitar la entrega de la alumna o alumno a personas no autorizadas.	<p>conjunta de solución por parte del consejo académico.</p> <p>A-3. Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.</p> <p>B. Llamada de atención verbal a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta.</p> <p>C. Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor por la reincidencia de la falta por parte del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia implementada.</p>
5	Expresarse continuamente con vocabulario agresivo, groserías o malas palabras	
6	Referirse a otra persona con apodos	
7	Tener contacto físico que lastime a otro en un juego	
8	Desobediencia frecuente	
9	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección considere para llamada de atención y como faltas leves.	

Artículo 49. En Educación Preescolar en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS MODERADAS** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las medidas disciplinarias.
1	Dañar o hacer mal uso de materiales educativos, instalaciones y/o mobiliario escolar.	A. Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
2	Perturbar el proceso educativo en el desarrollo de clase con acciones como hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos, entre otros.	<p>A-1. Exhortación verbal a la madre, padre o tutor por parte del personal docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla.</p> <p>A-2. Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.</p>
3	Salir de la clase sin permiso del coach, o del Campus sin la autorización de la autoridad correspondiente.	A-3. Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
4	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguajes o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	B. Llamada de atención verbal a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta.
5	Provocar verbal o físicamente a un compañero.	C. Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor por la reincidencia de la falta por
6	Agredir como respuesta a una provocación física o verbal.	



7	Daño deliberado a propiedad ajena.	parte del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia implementada. J. Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
8	Amenazar	
9	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección considere para llamada de atención y como faltas leves.	

Artículo 50. En Educación Preescolar en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS GRAVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las medidas disciplinarias.
1	La madre, padre o tutor que mienta, dé información falsa o engañe al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta.	A. Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente sobre la falta cometida y la estrategia de solución. A-1. Exhortación verbal a la madre, padre o tutor por parte del personal docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla. A-2. Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico. A-3. Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
2	Tomar y/o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios.	
3	Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio.	
4	Agredir físicamente	
5	Porque reincide en comportamientos de faltas moderadas.	
6	Hace comentarios hirientes e irrespetuosos por cualquier medio y que directa o indirectamente haga sentir mal a cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio.	B. Llamada de atención verbal a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta. C. Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor por la reincidencia de la falta por parte del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia implementada. J. Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para



7	Uso inadecuado de recursos digitales	asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
8	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección considere para llamada de atención y como faltas leves.	

Artículo 51. En Educación Preescolar en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS MUY GRAVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las medidas disciplinarias.
1	Realizar actos de acoso sexual, en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual.	A. Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
2	El robo de dinero, objetos, documentos, materiales o equipos en todo el Campus.	C. Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor por la reincidencia de la falta por parte del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia implementada.
3	Introducir al Colegio objetos punzo cortante o contundentes de cualquier tipo	J. Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
4	La reincidencia de faltas graves	M. Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M-1. Reporte por escrito y suspensión temporal que implica separar al estudiante en sus actividades escolares durante un periodo determinado, como consecuencia de una falta grave o muy grave. M-2. Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.
5	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección considere para llamada de	



atención y como faltas leves.

En caso de que alguna de las partes realice una acusación falsa de manera intencional, se deberá presentar una denuncia a la autoridad correspondiente.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 52. En Educación Primaria en todas sus modalidades se consideran como faltas **LEVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Inasistencia injustificada al Colegio.	A: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
2	No entrar a una clase estando en el Campus.	A-2 : Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.
3	Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación.	A: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
4	Utilizar dentro del Campus objetos y equipos o materiales (dispositivos relativos a las tecnologías de la información y comunicación) en situaciones que no correspondan a fines educativos.	A: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
5	Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del Campus.	A: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
6	Asistir al Colegio con personas no autorizadas (no integrantes de la comunidad escolar).	A-3: Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
7	Venta o intercambio de productos	A-2 : Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.
8	Referirse a otra persona con apodos	A-2 : Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.
9	Tener contacto físico que lastime a otro en un juego	A-2 : Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.



10	Falta de respeto en la Ceremonia Cívica	A: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución
11	Muestra de afecto inapropiado	A-3: Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo
12	Desobediencia frecuente	A-2 : Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico
13	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección considere para llamada de atención y como faltas leves.	

Artículo 53. En Educación Primaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS MODERADAS** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Apostar, participar en juegos de azar sin fines educativos.	C: Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta
2	Utilizar cerillos o encendedores en situaciones que no correspondan a fines educativos, o sin la autorización o presencia de alguna autoridad escolar.	A-1: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
3	Hacer uso de internet, dispositivos móviles o electrónicos con el fin de crear (real o generado por inteligencia artificial), subir o compartir textos, imágenes, stickers, archivos “.GIF”, videos y/o demás materiales físicos o digitales para denostar, humillar o acosar a cualquier integrante de la comunidad escolar.	D:Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
4	Dañar o hacer mal uso de materiales educativos, instalaciones y/o mobiliario escolar.	C: Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta
5	Usar las computadoras, equipos de sonido, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos del Colegio sin autorización.	C: Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta
6	Uso del iPad o instrumentos tecnológicos en actividades que no sean solicitadas ni avaladas por sus coaches, como publicar o imprimir fotografías de alumnos, coaches o personal sin el consentimiento previo	D: Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema



	para una actividad requerida por el Ecosistema Knotion o por el Coach.	
7	Ingresar o intentar ingresar al Campus y/o a la clase fuera de los horarios establecidos y sin el permiso de la autoridad correspondiente.	A-3: Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo
8	Perturbar el proceso educativo en el desarrollo de clase con acciones como hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en los espacios físicos donde se reciben clases.	A: Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución
9	Salir de la clase sin permiso del Coach, o del Campus sin la autorización de la autoridad correspondiente.	A-3: Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo
10	Usar accesorios que perturben el proceso educativo, atenten contra la integridad y/o la seguridad.	A-3: Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo
11	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como:</p> <p>a. Durante un examen: engañar, copiar, utilizar notas no autorizadas, colaborar sin autorización con otro estudiante, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se ha aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja que le corresponde.</p> <p>b. Plagiar: apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, por ejemplo: copiar trabajos escritos de internet u otra fuente sin citarlos.</p> <p>c. Coludirse: incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos.</p>	D: Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
12	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	A-2: Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico



13	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas moderadas.	

Artículo 54. En Educación Primaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS GRAVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta.	E: Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
2	Tomar y/o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios	M-1: Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
3	Realizar actos de vandalismo, graffiti o daño intencional a los bienes del Colegio o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.	E:Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
4	Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio.	J:Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
5	Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros.	M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
6	Desafiar indicaciones del Coach y/o del Colegio.	E: Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
7	Agredir a otros físicamente en disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	M:Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio
8	Crear situaciones que impliquen riesgo de lesiones y/o causar lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente pueden causar un daño físico.	E:Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.



		J:Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención
9	Incitar o causar disturbios.	E:Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor
10	Utilizar la fuerza o amenazar para apropiarse de los bienes de otros.	M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
11	Utilizar la fuerza contra algún integrante de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y/o psicológicos.	M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
12	Participar en un incidente de violencia grupal.	M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
13	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
14	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, como presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos, indecentes, enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes.	M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
15	Crear, subir o compartir textos, imágenes, stickers, archivos, videos y/o demás materiales físicos o digitales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas, obscenas o imágenes vulgares en redes sociales, foros o plataformas digitales (real o generado por inteligencia artificial), en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
16	Insultar, acosar, hostigar y/o intimidar a estudiantes y/o personal docente haciendo referencia a la raza aparente, etnia,	M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período



	nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.	determinado, como consecuencia de una falta grave
17	Planear, participar y realizar u ordenar actos de intimidación o acoso (incluyendo el acoso cibernético) contra un estudiante, personal docente o integrante de la comunidad escolar.	M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
18	Participar en altercados colectivos que provoquen o produzcan lesiones o heridas.	M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
19	Provocar verbal o físicamente a un compañero	E: Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor
20	Agredir como respuesta a una provocación física o verbal	M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
21	Daño deliberado a propiedad ajena (no accidental)	E: Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor
22	Invadir la privacidad de otros (incluye el tomar o revisar objetos que no sean suyos)	E: Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor
23	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas graves.	

Artículo 55. En Educación Primaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS MUY GRAVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Realizar una falsa amenaza de bomba o cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad escolar y perturbe las labores educativas.	L: En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave J:Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención



		M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un periodo determinado, como consecuencia de una falta grave
2	Posesión, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas (cigarros, vapeadores, bebidas con contenido alcohólico, medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas, drogas, etc.).	L: En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
3	Posesión y/o uso de un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de los estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa, o les cause alguna lesión.	L: En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave M-2 Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual
4	Realizar actos de acoso sexual u hostigamiento en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual.	J: Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención L: En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave M-1: Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un periodo determinado, como consecuencia de una falta grave
5	Difundir contenido violento o sexual (real o generado por inteligencia artificial) de integrantes de la Comunidad Escolar.	J: Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención L: En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave



		M-1 Reporte por escrito y suspensión temporal que implica separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave
6	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas muy graves.	

En caso de que alguna de las partes realice una acusación falsa de manera intencional, se deberá presentar una denuncia a la autoridad correspondiente.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 56. En Educación Secundaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS LEVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Inasistencia injustificada al Colegio.	A- Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución. A-2 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico. A-3 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo. C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta. D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
2	No entrar a una clase estando dentro del Campus.	
3	Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación.	
4	Utilizar dentro del Campus objetos y equipos o materiales (dispositivos móviles, electrónicos, plumones, pintura, etc.) en situaciones que no correspondan a fines educativos.	
5	Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del Campus.	
6	Asistir al Colegio con personas no autorizadas (no integrantes de la comunidad escolar).	A -Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución. A-2 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia



		conjunta de solución por parte del consejo académico. A-3 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
7	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas leves.	

Artículo 57. En Educación Secundaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS MODERADAS** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Dañar o hacer mal uso de materiales educativos, instalaciones y/o mobiliario escolar.	A- Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
2	Usar las computadoras, equipos de sonido, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos del Colegio sin autorización.	A-2 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico. A-3 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
3	Uso del iPad o instrumentos tecnológicos en actividades que no sean solicitadas ni avaladas por sus coaches, como publicar o imprimir fotografías de alumnos, coaches o personal sin el consentimiento previo para una actividad requerida por el Ecosistema Knotion o por el Coach.	C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta. D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
4	Utilizar cerillos o encendedores en situaciones que no correspondan a fines educativos, o sin la autorización o presencia de alguna autoridad escolar.	B- Llamada de atención verbal a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta. C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
5	Apostar, participar en juegos de azar sin fines educativos.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
6	Perturbar el proceso educativo en el desarrollo de clase con acciones como hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en los espacios físicos donde se reciben clases.	



		<p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.</p> <p>J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.</p> <p>L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.</p> <p>M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.</p> <p>M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.</p>
7	Usar accesorios que perturben el proceso educativo, atenten contra la integridad y/o la seguridad de algún integrante de la comunidad escolar.	C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
8	Salir de la clase sin permiso del Coach, o del Campus sin la autorización de la autoridad correspondiente.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
9	Ingresar o intentar ingresar al Campus y/o a la clase fuera de los horarios establecidos y sin el permiso de la autoridad correspondiente.	<p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.</p> <p>J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.</p> <p>L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.</p> <p>M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que</p>



		aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.
10	Hacer uso de internet, dispositivos móviles o electrónicos con el fin de crear, subir o compartir textos, imágenes, stickers, archivos, videos y/o demás materiales físicos o digitales para denostar, humillar o acosar a cualquier integrante de la comunidad escolar.	C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta. D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor. J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención. L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.
11	Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como: a. Durante un examen: engañar, copiar, utilizar notas no autorizadas, colaborar sin autorización con otro estudiante, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se ha aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja que le corresponde. b. Plagiar: apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, por ejemplo: copiar trabajos escritos de internet u otra fuente sin citarlos. c. Coludirse: incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos.	M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave. M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.
12	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	
13	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas moderadas.	

Artículo 58. En Educación Secundaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS GRAVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:



No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta.	C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
2	Tomar y/o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
3	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo —en forma no exhaustiva— el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor. J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención. L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.
4	Desafiar indicaciones de las y los coaches y/o personal del Colegio.	C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
5	Agredir a otros físicamente en disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
6	Crear situaciones que impliquen riesgo de lesiones y/o causar lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente pueden causar un daño físico.	E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor. J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá



		<p>informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención. L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave. M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>
7	Incitar o causar disturbios.	C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
8	Utilizar la fuerza o amenazar para apropiarse de los bienes de otros.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor. J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
9	Utilizar la fuerza contra algún integrante de la comunidad escolar o intentar infringir serios daños físicos, emocionales y/o psicológicos.	L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de



		<p>sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.</p> <p>M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>
10	Participar en un incidente de violencia grupal.	<p>C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.</p> <p>D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema</p> <p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.</p> <p>J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.</p> <p>L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.</p> <p>M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.</p> <p>M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.</p> <p>M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>
11	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	
12	Crear, subir o compartir textos, imágenes, stickers, archivos, videos y/o demás materiales físicos o digitales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas, obscenas o imágenes vulgares en redes sociales, foros o plataformas digitales (real o generado por inteligencia artificial), en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	
13	Insultar, acosar, hostigar y/o intimidar a estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa haciendo referencia a la raza aparente, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.	
14	Planear, participar y realizar u ordenar actos de intimidación o acoso (incluyendo el acoso cibernético) contra un estudiante o cualquier integrante de la comunidad escolar.	
15	Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros.	
16	Participar en altercados colectivos que provoquen o produzcan lesiones o heridas.	
17	Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio.	
18	Realizar actos de vandalismo, graffiti o daño intencional a los bienes del Colegio o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.	
19	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, como presentar comportamientos públicos lascivos,	



	obscenos, indecentes, enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes.	
20	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas graves.	

Artículo 59. En Educación Secundaria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS MUY GRAVES** de las alumnas, alumnos, madres, padres o tutores las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Realizar actos de acoso sexual, en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual.	L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.
2	Posesión, consumo y/o distribución de sustancias tóxico-adictivas, medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas.	M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave. M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.
3	Realizar una falsa amenaza de bomba o cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad escolar y perturbe las labores educativas. El robo de dinero, objetos, materiales o equipos en todo el Campus.	L - En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave. M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.
4	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas muy graves.	

En caso de que alguna de las partes realice una acusación falsa de manera intencional, se deberá presentar una denuncia a la autoridad correspondiente.



TÍTULO TERCERO

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Artículo 60. Las madres y padres de familia o tutores, así como sus asociaciones son uno de los actores principales del proceso educativo y; al ser reconocidos legalmente como tal, se les confieren derechos de observancia obligatoria, así como también deben cumplir con las disposiciones que para ellos se señalen en la normatividad que para ello se señale.

Artículo 61. A efecto de establecer una convivencia pacífica y solidaria, basada en el respeto a la dignidad de las y los integrantes de la comunidad escolar, se requiere la colaboración de los estudiantes, sus madres, padres de familia o tutores y autoridades escolares, para lograr los propósitos formativos del Colegio. Con este fin, se enuncian los Derechos y Obligaciones de las Madres, Padres de familia o Tutores de estudiantes de Educación Media Superior, en los términos siguientes:

DERECHOS

- 1.- Recibir información integral sobre la educación de su hija o hijo:
 - c) Ingresar al plantel y/o verificar el estado físico de las instalaciones educativas, y
 - d) Recibir información sobre el aprovechamiento escolar o la conducta de su hija o hijo directamente por el personal docente, a través de entrevistas o reuniones de padres de familia y por la Dirección de Área.
- 2.- Poner a disposición al inicio del ciclo escolar el presente Manual de manera digital.
- 3.- A votar y ser votado para formar parte del Consejo de Participación Social y de la Sociedad de Padres de Familia.
- 4.- A que se respete su identidad, intimidad, dignidad personal y sus pertenencias.
- 5.- Ser tratado con amabilidad y con respeto.
- 6.- Actuar en representación de los intereses de su hija o hijo.
- 7.- Recibir los documentos oficiales que acrediten la situación escolar de su hija o hijo.

OBLIGACIONES

- 1.- Llevar a su hija o hijo aseado a la escuela de manera puntual los días indicados en el calendario oficial escolar emitido por la Autoridad Educativa competente.
 - d) Coadyuvar con sus hijos(as) para justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la Dirección del Área;
 - e) Investigar las actividades trabajadas y/o tareas encomendadas por las y los coaches los días que el estudiante se ausente a clases, y
 - f) Ayudar a realizar al estudiante las actividades trabajadas y/o tareas encomendadas por las y los coaches los días que el estudiante se ausente a clases.
- 2.- Suscribir compromisos educativos y de convivencia escolar a nombre de su hija o hijo.
- 3.- Conocer y observar los lineamientos generales del presente Manual.
- 4.- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.



- 5.- Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - c) Coadyuvar con la Brigada Escolar en las actividades que le soliciten, ya sean preventivas, correctivas, reeducativas o participativas.
 - d) Reportar o hacer del conocimiento de la Brigada Escolar o de la autoridad escolar cualquier situación anormal que detecten y que consideren que pone o puede poner en riesgo la seguridad integral escolar.
- 6.- Acudir al plantel educativo cada vez que sea requerido, ya sea de manera escrita, a través del correo institucional o medios de comunicación oficial.
- 7.- Informar por escrito a las autoridades escolares en caso de que su hija o hijo presente o se sospeche que tenga alguna enfermedad contagiosa.
- 8.- Informar por escrito a las autoridades escolares en caso de que su hija o hijo presente o se sospeche que tenga alguna situación médica o legal que requiera cuidados especiales.
- 9.- Procurar que su hija o hijo asista a clases, bajo los siguientes términos:
 - e) Haber desayunado.
 - f) Tener el uniforme y la presentación como está señalado en el presente Manual.
 - g) Traer los útiles escolares, el control de tareas o agenda escolar, iPad cargada al cien por ciento y los materiales que le sean solicitados.
 - h) No encontrarse enfermo (si se llega a sentir mal en el traslado, es importante atenderlo y no llevarlo a clases).

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA FALTA, ACTO DE ACOSO ESCOLAR O DENUNCIA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Artículo 62. Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o tenga conocimiento de cualquier conflicto o falta en la que se involucre alumnas o alumnos la informará al Director del Área. La denuncia se hará constar en un acta que redactará el Director del Área, como responsable de recibirla y darle atención. La denuncia se puede realizar de manera anónima.

Artículo 63. Recibida la denuncia se integrará un expediente que contendrá sin excepción:

- I. El acta de denuncia que contenga la declaración de las y los testigos, en caso de existir, y
- II. Los demás documentos y pruebas que se consideren necesarios para su integración.

Artículo 64. Integrado el expediente, el Coach, tutor de grupo o Director del Área brindará la oportunidad al alumno de explicar su versión de los hechos e identificará la medida disciplinaria a aplicar conforme a la falta cometida y procederá a la aplicación de las mismas, la cual se hará a constar en un acta y se integrará al expediente personal del alumno.

Según el caso, el Coach, tutor de grupo o Director del Área, verificará que se dé cumplimiento a las acciones de las medidas disciplinarias impuestas a las y los alumnos.



Artículo 65. La reiteración de una misma falta, o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de un mes, motivará que se revisen y valoren las acciones de las medidas disciplinarias a aplicar. En caso de represalias se instaurará como un procedimiento de reiteración. Asimismo, el Colegio buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia armónica e implementará los apoyos necesarios.

La Brigada Escolar en trabajo colaborativo, diseñará las estrategias y apoyos que la institución educativa requiere, para brindar una respuesta educativa acorde a las necesidades de su comunidad.

CAPÍTULO III CONSECUENCIAS, ACCIONES Y SANCIONES PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Artículo 66. Toda falta tendrá como consecuencia una medida disciplinaria cuyo fin será apoyar la formación y el desarrollo de las y los estudiantes. Ante cualquier falta cometida por estudiantes, el personal docente deberá lograr que su intervención se constituya en una experiencia de aprendizaje para el estudiante, por lo que se privilegiará el diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta, haciendo referencia a los compromisos de la comunidad educativa pactados al inicio del ciclo escolar, y a los derechos y deberes que las y los estudiantes tienen en el Colegio.

Artículo 67. Las acciones de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Manual, serán aplicadas por el personal directivo del Área, coaches y/o el tutor del grupo, según corresponda; únicamente en caso de que un estudiante presente un comportamiento que perturbe la convivencia, el proceso educativo o que atente contra la seguridad, el derecho y la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa, o de ella en su conjunto, para lo cual el Colegio deberá reconocer los factores adversos en los contextos educativos que puedan influir en la comisión de la falta, a fin de diseñar estrategias que fortalezcan la prevención de dichos factores.

Artículo 68. Las faltas se clasificarán en: leves, moderadas, graves y muy graves. Para tal efecto, en su aplicación deberán ser considerados los siguientes aspectos:

- I. Ser manejadas como la consecuencia de no respetar un comportamiento previamente acordado;
- II. Privilegiar el diálogo, escuchar el análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen al comportamiento inadecuado, como medio fundamental para la solución de conflictos;
- III. Tener oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos;
- IV. Aplicarse en forma progresiva en el caso de faltas leves y moderadas;
- V. Tratándose de las consideradas como graves y muy graves, se aplicarán las establecidas según el tipo de falta;
- VI. Ser de carácter formativo y proporcional a la falta cometida;
- VII. Ser dadas a conocer previamente al estudiante, a sus madres, padres de familia o tutores, y al tutor del grupo;
- VIII. Ser respetuosas de la integridad de quien las recibe;



- IX. No dar origen a prácticas de exclusión o aislamiento del estudiante, que puedan acentuar las dificultades;
- X. Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación problemática, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante;
- XI. No podrán establecerse ni aplicarse acciones de las medidas disciplinarias distintas a las aquí planteadas, y
- XII. Las medidas podrán ser complementadas —sin que se entienda por esto su sustitución—, con acciones de apoyo de programas del Colegio, o de alguna instancia externa a la escuela.

Artículo 69. Una vez que se tome una medida disciplinaria, podrá ser revisada en los siguientes términos:

- I. Las adoptadas por las y los coaches, podrán ser revisadas por la Dirección del Área, y
- II. Las impuestas por la Dirección del Área, podrán ser revisadas por el superior jerárquico.

Artículo 70. En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento de la madre, el padre o el tutor del estudiante que la haya provocado, a fin de que previo acuerdo con la madre, padre o tutor de la persona afectada, se haga cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación. En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor del estudiante que la realizó, para que previo acuerdo, se haga cargo de la reparación del daño.

Artículo 71. Las acciones de las medidas disciplinarias a adoptar en educación Media Superior, ordenadas de la más leve a la más grave, son las siguientes:

CLAVE	ACCIONES DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS
A	Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
A-1	Exhortación verbal a la madre, padre o tutor por parte del personal docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla.
A-2	Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.
A-3	Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
B	Llamada de atención verbal a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta.
C	Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
D	Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
E	Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
F	Asignación de actividades académicas adicionales sobre el tema en el que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del estudiante.



G	Asignación de actividades académicas adicionales de un día por parte del Director del Área, en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
H	Actividades académicas adicionales a realizar por parte del estudiante, al margen del grupo, de uno a tres días en horario de clase y dentro del plantel educativo; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
I	Actividades académicas adicionales a realizar por parte del estudiante, al margen del grupo, de cuatro a cinco días en horario de clase dentro de las instalaciones del plantel; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
J	Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
K	Actividades académicas adicionales a realizar por parte del estudiante, al margen del grupo, de cinco a diez días en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel, realización de tareas adicionales fuera del horario escolar y/o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del estudiante.
L	En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.
M	Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.
M1	Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.
M2	Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.

Artículo 72. En Preparatoria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS LEVES** las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Inasistencia injustificada al Colegio.	A- Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución. A-2 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico. A-3 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.
2	No entrar a una clase estando en el Campus.	
3	Llegar tarde al Colegio o a las clases sin justificación.	
4	Utilizar dentro del Campus objetos y equipos o materiales (dispositivos relativos a las tecnologías de la información y comunicación) en situaciones que no correspondan a fines educativos.	
5	Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del Campus.	



		<p>C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.</p> <p>D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema</p> <p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.</p>
6	Asistir al Colegio con personas no autorizadas (no integrantes de la comunidad escolar).	<p>A- Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.</p> <p>A-2 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.</p> <p>A-3 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo.</p> <p>C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.</p>
7	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas leves.	

Artículo 73. En Preparatoria en todas sus modalidades se consideran como faltas moderadas las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Dañar o hacer mal uso de materiales educativos, instalaciones y/o mobiliario escolar.	A- Diálogo mediante entrevista entre el estudiante, su padre, madre o tutor y el personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución.
2	Usar las computadoras, equipos de sonido, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos del Colegio sin autorización.	A-2 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, por parte del personal docente, sobre la falta cometida, el compromiso acordado y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo académico.
3	Uso del iPad o instrumentos tecnológicos en actividades que no sean solicitadas ni avaladas por sus coaches, como publicar o imprimir fotografías de alumnos, coaches o personal sin el consentimiento previo para una actividad requerida por el Coach.	A-3 Acuerdo por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del personal docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución por parte del consejo directivo. C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta



		<p>cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.</p> <p>D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema</p> <p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.</p>
4	Utilizar cerillos o encendedores en situaciones que no correspondan a fines educativos, o sin la autorización o presencia de alguna autoridad escolar.	<p>C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.</p> <p>D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema</p> <p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.</p> <p>J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.</p> <p>L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.</p> <p>M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.</p> <p>M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un periodo determinado, como consecuencia de una falta grave.</p>
5	Apostar, participar en juegos de azar sin fines educativos.	
6	Perturbar el proceso educativo en el desarrollo de clase con acciones como hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos, entre otros.	
7	Usar prendas de vestir u otros accesorios que perturben el proceso educativo, atenten contra la integridad y/o la seguridad.	
8	Salir de la clase sin permiso del Coach, o del Campus sin la autorización de la autoridad correspondiente.	
9	Ingresar o intentar ingresar a al Campus y/o a la clase fuera de los horarios establecidos y sin el permiso de la autoridad correspondiente.	
10	Hacer uso de internet con el fin de violar la seguridad y/o la privacidad de la comunidad escolar.	
11	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica.</p> <p>a. Durante un examen engañar, copiar, utilizar notas no autorizadas, colaborar sin autorización con otro estudiante, utilizar dispositivos informáticos o tecnológicos, etc.</p> <p>b. Plagiar: apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, por ejemplo: copiar trabajos escritos de internet u otra fuente sin citarlos.</p>	



	<p>c. Coludirse: incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos.</p>	
<p>12</p>	<p>Realizar una falsa amenaza de bomba o cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad escolar y perturbe las labores educativas.</p>	<p>L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave. M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>
<p>13</p>	<p>Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.</p>	<p>E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor. J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención. L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave. M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio. M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave. M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>



14	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas moderadas.
-----------	---

Artículo 74. En Preparatoria en todas sus modalidades se consideran como **FALTAS GRAVES** las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta.	C- Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
2	Tomar y/o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
3	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo —en forma no exhaustiva— el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
4	Desafiar indicaciones de las y los coaches y/o personal del Colegio.	C - Llamada de atención por escrito a la madre, padre o tutor, del personal directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta.
5	Agredir a otros físicamente en disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	D- Entrevista entre el estudiante, personal docente, consejo académico y madre, padre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema
6	Crear situaciones que impliquen riesgo de lesiones y/o causar lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente pueden causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	E- Amonestación a través de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el estudiante con el personal directivo y en presencia de la madre, padre o tutor.
7	Incitar o causar disturbios.	J- Amonestación a la madre, padre o tutor para que lleven a su hija o hijo para que reciban atención en alguna institución especializada para asesoría y tratamiento psicológico y/o reparación del daño. La madre, padre o tutor deberá informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención.
8	Utilizar la fuerza o amenazar para apropiarse de los bienes de otros.	L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.
9	Utilizar la fuerza contra algún integrante de la comunidad escolar o intentar infringir serios daños físicos, emocionales y/o psicológicos.	M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.
10	Participar en un incidente de violencia grupal.	M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un
11	Participar en riñas dentro y fuera del Campus.	
12	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares	



	(incluyendo colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	<p>período determinado, como consecuencia de una falta grave.</p> <p>M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>
13	Insultar, acosar, hostigar y/o intimidar a estudiantes y/o a cualquier integrante de la comunidad escolar haciendo referencia a la raza aparente, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.	
14	Planear, participar y realizar u ordenar actos de intimidación o acoso (incluyendo el acoso cibernético) contra un estudiante, personal docente o integrante de la comunidad escolar.	
15	Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros.	
16	Participar en altercados colectivos que provoquen o produzcan lesiones o heridas.	
17	Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio.	
18	Realizar actos de vandalismo, graffiti o daño intencional a los bienes del Colegio o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.	
19	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, como presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos, indecentes, enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes.	
20	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas graves.	

Artículo 75. En Preparatoria en todas sus modalidades se considerarán como **FALTAS MUY GRAVES** las siguientes:

No.	Falta	Acciones de las Medidas disciplinarias
1	Realizar actos de acoso sexual, en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual.	L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.
2	Posesión, consumo y/o distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido alcohólico),	M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita



	medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas.	<p>una suspensión temporal o suspensión del servicio.</p> <p>M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.</p> <p>M2- Reporte por escrito y suspensión del servicio para que se considere el traslado del plantel, por faltas muy graves o reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar o incumplen el Manual.</p>
3	<p>Posesión y/o uso de un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de los estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa, o les cause alguna lesión.</p> <p>El robo de dinero, objetos, materiales o equipos en todo el Campus.</p>	<p>L- En caso de ser necesario, en coordinación con el padre de familia o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre el problema clasificado como grave o muy grave.</p> <p>M- Reporte por escrito que dejará constancia formal en su expediente, pero que aún no amerita una suspensión temporal o suspensión del servicio.</p> <p>M1- Reporte por escrito y suspensión temporal que implicará separar al estudiante de sus actividades escolares durante un período determinado, como consecuencia de una falta grave.</p>
4	Otros comportamientos inadecuados que a criterio de la Dirección se consideren como faltas muy graves.	

En caso de que alguna de las partes realice una acusación falsa de manera intencional, se deberá presentar una denuncia a la autoridad correspondiente.



TÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 77. A las y los estudiantes se les evaluarán los conocimientos (lo que sabe), las habilidades (utilizar lo que sabe) y los hábitos y actitudes favorables hacia el aprendizaje. Asimismo, se evaluarán las destrezas vitales del ciudadano global del siglo XXI que deben formar parte de la educación actual, incorporándose en el modelo educativo del Colegio y de evaluación. Estas destrezas son:

- I. Manejo de información y medios;
- II. Innovación, pensamiento crítico y resolución de problemas;
- III. Responsabilidad digital;
- IV. Comunicación;
- V. Colaboración, liderazgo y desarrollo de proyectos, y
- VI. Empoderamiento personal y social.

Artículo 78. Para la elección de los métodos, las técnicas y herramientas más adecuadas para evaluar, se considerará lo siguiente:

- I. Recurrir a diversos instrumentos de evaluación, tomando en cuenta que no existe uno solo que abarque todos los aspectos a evaluar; por lo que se emplean varios que se complementen entre sí, y
- II. Emplear el examen como un instrumento más de evaluación, con el único fin de fomentar la capacidad de enfrentarse a procesos evaluativos centrados en exámenes (como COLLEGEBOARD, CAMBRIDGE, TOEFL, etc). Es importante señalar que, el examen no será un requisito para aprobar el período o la asignatura; por lo tanto, no existirán exámenes que determinen una calificación de período.

Artículo 79. Como parte complementaria de la evaluación se fomentará:

- I. La autoevaluación: cada alumno valora su desempeño para reconocer posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar, y
- II. La coevaluación: valoración que se hará de manera conjunta, permitiendo identificar los logros personales y grupales, fomentando la participación, la reflexión y crítica constructiva.



CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 80. El proceso de acreditación se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en las normas de control escolar de la SEP (para Preescolar, Primaria y Secundaria), de la DGB (para Preparatoria) y de las especificaciones determinadas por el Consejo Directivo del Colegio, siempre respetando lo señalado en la Ley General de Educación y en el acuerdo secretarial 17 de la SEP.

Artículo 81. Cuando se requiera evaluar niveles de desempeño, se emplea una escala de cuatro números o caritas (en Preescolar) como se muestra a continuación:

#		NIVEL DE DESEMPEÑO	QUÉ REQUIERE
4		DESTACADO	MANTENERSE
3		SATISFACTORIO	ESFORZARSE
2		ELEMENTAL	SER ACOMPAÑADO
1		INSUFICIENTE	COMPROMISO Y APOYO

Artículo 82. La calificación sobre “10” (que pide la SEP y la DGB) se obtendrá de la suma del 70% evaluado de cada asignatura más el 30% de los rasgos institucionales, como se menciona a continuación:

- I. 70% Aprendizajes y habilidades logradas en asignaturas, como lo son:
 - a) Contenidos, datos y conceptos que las y los alumnos comprenden, conceptualizan o memorizan.
 - b) Las habilidades propias de las asignaturas.
 - c) Lo que saben y hacen con lo que aprenden y conocen.
 - d) Las destrezas vitales del ciudadano del siglo XXI.
 - e) Desempeño y avance en alianzas reforzadoras (Dreambox, Scholastic y Lectura Inteligente).

El logro de las y los alumnos en los aprendizajes propios de la asignatura, se registran empleando una escala de 5 a 10.



II. 30% Comportamientos y disposiciones hacia el aprendizaje propios del Colegio, denominados “Rasgos Institucionales” y que son:

En Guardería, Maternal y Preescolar:	De Primaria hasta Preparatoria son:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar trabajos con buena presentación. 2. Cuidar sus pertenencias y materiales. 3. Mostrar autonomía. 4. Mostrar disposición al trabajo. 5. Mostrar atención y concentración. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traer el material necesario y responsabilizarse de su uso y cuidado. 2. Asumir el compromiso del trabajo individual. 3. Asumir el compromiso del trabajo grupal.

Todas las y los coaches evaluarán los “Rasgos Institucionales”, de manera continua según el nivel de desempeño y comportamiento observado en el alumno durante las clases (en la escala de 1 a 4).

Artículo 83. En el reporte de calificaciones se considerarán sólo las décimas, ignorando las centésimas, milésimas, etc. Cuando se requiera redondear se aplicarán los siguientes criterios:

- I. De “5.9” o menos, se reportará siempre con “5”;
- II. A partir de “6.0”, para calificaciones con “.1” hasta “.5”, se conserva el entero, ejemplo: “8.5” quedaría en “8”, y
- III. De “.6” hasta “.9”, se aumenta al siguiente número entero, ejemplo: “8.6” pasaría a “9”.

Artículo 84. Se emplea el Registro de Evaluación y Asistencia (REA) , en el cual se anota el resultado de la evaluación continua de los aspectos que se evalúan, la asistencia y la entrega de Power Up. El REA permite al Coach:

- I. Saber la calificación que llevan las y los alumnos hasta el momento, ya con la consideración de los porcentajes establecidos;
- II. El seguimiento del alumno;
- III. Informar permanentemente a las y los alumnos sobre sus resultados, identificar oportunidades de mejora y que conozcan el porqué de su calificación;
- IV. Programar entrevistas con padre de familia cuando se considere pertinente;
- V. Planificar la siguiente etapa del proceso de aprendizaje, y
- VI. Establecer planes de apoyo para las y los alumnos:
 - a) Con resultados a partir de 2 o menos en Preescolar
 - b) Con resultados a partir de 7 o menos en Primaria y Secundaria.



Artículo 85. Para el Nivel Media Superior (Preparatoria) se emplea el siguiente método:

- I. Cada mes, en cada asignatura se sumarán los porcentajes y se obtendrá una calificación sobre 10 que se denominará “Parciales”;
- II. Para obtener la calificación semestral, se seguirá el siguiente proceso:
 - a. Se suma los parciales y se promedia para obtener el 50%.
 - b. El otro 50%, se obtiene con la evaluación realizada en los días denominados “semestrales” que se califica por asignatura con un proyecto (disciplinario o interdisciplinario) o con evaluación escrita.
- III. Para acreditar el certificado en la formación para el trabajo elegido, las y los alumnos durante el V y VI semestre deben cumplir un servicio profesional correspondiente a 80 horas.

CAPÍTULO III EXTRAORDINARIOS PARA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Artículo 86. Los exámenes extraordinarios (aplica para Secundaria y Preparatoria), funcionan como se señala a continuación:

- I. Las y los alumnos que adeuden hasta un máximo de 3 asignaturas pueden acreditarse por medio de exámenes extraordinarios;
- II. Los exámenes extraordinarios abarcan el 100% de los contenidos del programa de estudios y se sustentan ante un docente designado;
- III. La Dirección de Secundaria y Preparatoria programa un período para los exámenes extraordinarios después de finalizar un semestre en Preparatoria y al finalizar el ciclo escolar para Secundaria;
- IV. Las y los alumnos tienen hasta tres oportunidades como máximo para acreditar una asignatura por medio de examen extraordinario, después de haberla cursado en período ordinario; en caso de no lograrlo, se procede con baja definitiva, y
- V. Se reporta la calificación obtenida según las normas de control de la SEP para Secundaria y de la DGB para Preparatoria.



CAPÍTULO IV INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Artículo 87. A los padres de familia se le informará respecto a la evaluación de sus hijos como se señala a continuación:

CORTE PARCIAL	Información digital enviada a familias por los medios de comunicación, al término de cada Reto/Parcial/Unidad, sobre cómo va la evaluación de su hijo.
BOLETA INTERNA	Registro con las calificaciones de todas las asignaturas que se imparten en el Colegio; generalmente se consulta en línea después de las reuniones con padres de familia. Se entregará de manera física al finalizar el ciclo escolar.
BOLETA OFICIAL	Registro proporcionado por la SEP con las calificaciones para acreditar el curso escolar. Se entregará al finalizar el ciclo escolar.
ENTREVISTAS	Encuentros individuales con los padres de familia para informar, identificar los puntos fuertes y en lo que pueden mejorar sus hijos; generalmente se toman acuerdos de apoyo en casa.
REUNIÓN TRIANGULAR	Reuniones con la participación activa de las y los coaches, las y los alumnos y sus padres de familia, reflexionando sobre su proceso de aprendizaje con muestras de trabajo o evidencias de productos.
ECOSISTEMA KNOTION	En el Ecosistema Knotion en el iPad de las y los alumnos y principalmente a padres de familia con uso de la app de Kn-guardian, pueden consultar y dar seguimiento a los logros, progreso y crecimiento de sus hijos, de las actividades realizadas en cada reto.



TÍTULO QUINTO

POLÍTICA DE USO DE IPAD Y REDES SOCIALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 88. El uso de la tecnología es una herramienta esencial para los estudiantes Colegio, que les permite otras oportunidades de aprendizaje y que facilita la colaboración global, por ello es necesario la incorporación del uso de iPad, las y los alumnos de esta institución educativa donde realizan actividades exclusivamente académicas con el Ecosistema Knotion, la suite de Google y las aplicaciones de Apple iWork.

Artículo 89. El iPad en Preescolar, Primaria y Secundaria, así como el iPad/Macbook en Preparatoria, son los únicos instrumentos o dispositivos electrónicos que se requiere para el servicio educativo que se ofrece. Su uso debe cumplir con lo establecido en el presente Manual.

El Colegio cuenta con los recursos y las conexiones a internet necesarias para las actividades escolares. En este sentido, las y los alumnos no necesitan de otro tipo de dispositivo o instrumento tecnológico.

Artículo 90. Al ingresar y formar parte de la comunidad educativa, los padres o tutores, se comprometen a:

- I. Aceptar que el iPad es un dispositivo que van a proporcionar a sus hijos para que lo lleven al Colegio durante todos los días del ciclo escolar;
- II. Ya sean nuevos o usados, estos son características que debe tener el iPad:
 - a) Ser de novena generación y subsecuentes (año 2021, modelo A2602, de 10,2", Chip A13 Bionic).
 - b) Capacidad de almacenamiento mínima de 64 GB.
 - c) Acceso a Wi-Fi.
 - d) Contar con IOS 18.5 o posteriores.

El iPad Mini 4 y modelos anteriores no soportan las plataformas o aplicaciones que se requieren para las clases. Las versiones de iPad Mini soportadas son el iPad Mini 6a. generación y subsecuentes (año 2021, modelo A2567, de 8.3", Chip A15 Bionic)

- III. Otorgar el consentimiento expreso de que cumplirán lo que se establece en este Manual en cuanto al uso del iPad;
- IV. Asumir la responsabilidad del cuidado y mantenimiento del dispositivo deslindando al Colegio de cualquier incidente que le suceda. Por ser el iPad propiedad de los padres, el Colegio se desliga de cualquier responsabilidad por extravío, daño o robo, ni le corresponde resolver daños por terceros, y



- V. Si se extravía el iPad de algún estudiante y se solicita el apoyo al Colegio para localizarla, se procede a reportarlo en “modo perdido” y por causas técnicas ajenas al Colegio, implica que para encontrarla haya una posible pérdida de la información contenida en el dispositivo. Por eso recomendamos agotar toda posibilidad de búsqueda antes de pedir el apoyo para su localización.

CAPÍTULO II CUIDADO RESPONSABLE

Artículo 91. Corresponde a las y los alumnos y padres de familia:

- I. Mantenerlo limpio, en buen estado y en óptimas condiciones (batería con funcionamiento para al menos 8 hrs. sin conexión eléctrica, pantalla con mica protectora y sin estar quebrada);
- II. Protegerlo con una funda para uso rudo y un estuche adecuado para su transporte;
- III. Traerlo de casa cargado al 100% para realizar las actividades escolares;
- IV. Respetar la estructura del iPad y los derechos de autor de programas y apps (no copiar, ni instalar, ni alterar o destruir programas de datos, hardware o software, porque se considera una acción ilegal), esto también implica:
 - a) Respetar el uso de la interfaz del Ecosistema Knotion que se le instala al dispositivo.
 - b) Mantener el iPad con las apps actualizadas.
 - c) No instalar apps sin licencia oficial y las que requieran los privilegios del administrador.
 - d) No desinstalar las apps requeridas por el Colegio para no afectar el trabajo esperado con estos recursos.
 - e) Sólo los videos comerciales (como programas de televisión) que sean comprados legalmente en la tienda iTunes, pueden ser descargados al iPad; las películas con derecho de autor no pueden ser copiadas de un DVD al iPad ni pueden ser descargadas desde Internet.
 - f) Respetar los valores y filosofía del Colegio al no instalar apps o juegos que incluyan contenido violento y bélico, contenido para adultos y lenguaje inadecuado.
 - g) El Colegio se reservará el derecho de remover cualquier programa que haya sido descargado en el iPad y que impida lograr el propósito del proyecto educativo.
 - h) Desvincular del sistema de administración de dispositivos que el Colegio instala. En caso de hacerlo, el Colegio no se hace responsable del uso, ubicación y rastreo del dispositivo.
- V. Mantener durante el ciclo escolar, los datos de usuario y contraseña que se le asignan al inicio del curso:
 - a) Es importante que estos datos se tengan respaldados porque si se olvidan no se podrá acceder porque se bloqueará indefinidamente.



- b) En caso de que se justificara un cambio de usuario y contraseña, éste deberá ser llevado a cabo por personal autorizado del Departamento de Sistemas del Colegio.
 - c) Si se cambia la contraseña sin la autorización del Colegio se considerará como comportamiento inadecuado y ameritan intervención según el proceso disciplinario.
- VI. Respalda periódicamente la información académica contenida en su iPad como tareas y trabajos efectuados:
- a) El Colegio no se hace responsable por pérdidas de información que pudieran ocurrir.
 - b) La pérdida de información no se considera como causa que justifique el no cumplimiento de los deberes académicos.
 - c) Recordar que cuando se solicite apoyo para localizar un iPad, se procede en “modo perdido” y puede implicar la posible pérdida de información contenida en el dispositivo.
- VII. Conservar los archivos o carpetas que no crearon o que no reconocen:
- a) Al eliminar ciertos archivos pueden crear algunos fallos en el iPad e interferir en el trabajo de clase y por lo tanto afectar las calificaciones.
 - b) De ser el caso, no será considerado como causa para justificar el incumplimiento de las actividades que le sean requeridas.
- VIII. Reparar o reponer el dispositivo en caso de que haya sufrido un daño en un máximo de 7 días hábiles, y
- IX. Considerar las siguientes recomendaciones:
- a) Para evitar un posible sobrecalentamiento de la batería se recomienda recargar el equipo en un lapso de 3 a 4 horas, dependiendo del porcentaje de recarga requerido. Se aconseja no dejarlo conectado a la corriente eléctrica todo el día o la noche.
 - b) Asegurar las condiciones de seguridad donde se deja el equipo, cuando no esté presente en el área o lugar de estudio. Evitar dejar el equipo en un vehículo.
 - c) Transportarlo de forma apropiada para evitar daños accidentales.
 - d) No consumir comidas ni bebidas cerca del dispositivo.

CAPÍTULO III MONITOREO INTERNO

Artículo 92. Como todo recurso empleado dentro de las instalaciones del Colegio, el iPad está sujeto a monitoreo tanto en su uso como herramienta de clase, su contenido y su ingreso a sitios web, uso de banda ancha y de la red.

Artículo 93. El Colegio se compromete a respetar la privacidad de las y los alumnos en relación a sus archivos almacenados y cuenta de correo electrónico, no obstante, el personal autorizado del Colegio tendrá el derecho de revisar el iPad y su contenido si se realiza un uso inadecuado del dispositivo o de la red y ante comportamientos inadecuados según el Manual.



Artículo 94. El Colegio se reserva el derecho de aplicar las consecuencias apropiadas para la violación de cualquier política de uso aceptable de iPad y será aplicable a las y los alumnos sin excepción.

Artículo 95. El Departamento de Sistemas del Colegio, tendrá en todo momento la facultad de bloquear el iPad del alumno, por el uso de cualquier tipo de software, ya sea de forma total o parcial, que esté siendo empleado para fines diferentes al desarrollo académico de las y los alumnos.

CAPÍTULO IV OTROS RECURSOS DIGITALES

Artículo 96. Se cuenta con líneas telefónicas para poder comunicarse con las familias o atender llamadas de padres de familia. El uso de teléfono celular (o smartphone) no es considerado necesario para las y los alumnos.

Si algún alumno se sintiera mal o le pasara algún accidente, se cuenta con el servicio de enfermería para ser atendido. En caso de requerir una atención especial y que se deba retirar a su casa, el responsable de enfermería será quien se comunicará con los padres o familiares del alumno para hacérselos saber. Por tanto, no se justifica que las y los alumnos tengan un dispositivo celular para estos casos ni para otra situación.

Artículo 97. Dentro de las instalaciones del Colegio o en actividades organizadas en su nombre, el Colegio no se hace responsable del daño o pérdida que se presenten de los dispositivos que traigan las y los alumnos, incluyendo los que sean retenidos.

Artículo 98. Cuando un menor de edad tiene acceso a una cuenta de correo y a redes sociales, los padres de familia asumen la responsabilidad legal de las acciones realizadas por su hijo en estos medios. Al ser menores de 18 años, requieren de la autorización y monitoreo constante de sus padres.

El servicio educativo que se ofrece no requiere uso de redes sociales en las y los alumnos. Por lo tanto, el Colegio se deslinda de cualquier conflicto generado entre las y los alumnos por este uso.

Artículo 99. Es responsabilidad de los padres de familia la autorización y vigilancia de la participación de sus hijos en grupos o chats entre sus compañeros o con otros alumnos o alumnas. Dado que en el Colegio no se requieren de estos espacios de comunicación, el Colegio se deslinda de cualquier situación que suceda entre las y los alumnos por chat o grupos de conversación en dispositivos.

Artículo 100. Los chats que se tienen con las aplicaciones digitales son usados de la siguiente manera:

- I. El chat de ZOOM: para dudas específicas de la sesión o clase tenida;
- II. El chat de Knotion: para dudas o cuestiones sobre trabajos y actividades vistas durante las clases o sesiones de las y los coaches;
- III. El chat de Google Classroom en preparatoria para atender dudas de clases o para mandar avisos por parte del Coach, y
- IV. El chat de WhatsApp: para comunicados y recordatorios de entrevista, para aclarar dudas en general o alguna situación de emergencia.

En el chat o grupos de conversación no se responden ni se atienden asuntos o temas que sean de índole personal. Si se tiene alguna inquietud sobre un alumno o Coach en particular, se solicitará una entrevista con el Coach o la dirección correspondiente.



TÍTULO SEXTO

COLOR EN ACTIVIDADES FAMILIARES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 101. El Colegio organiza actividades para que las familias puedan participar y adquirir un sentido de identidad como una comunidad educativa, principalmente mediante la Olimpiada Escolar y el Día de la Familia del Colegio.

Artículo 102. Se asigna un color de playera deportiva para incentivar la participación, bajo los siguientes criterios:

	ALUMNAS/ALUMNOS AZULES	ALUMNAS/ALUMNOS BLANCOS
Grados con 1 grupo	Con número de lista pares (Ejemplo: 2, 4, 6...)	Con número de lista nones (Ejemplo 1, 3, 5 ...)
Grados con 2 grupos	Grupo "A"	Grupo "B"
Grados con 3 grupos	Grupo "A" y Número de lista pares de Grupo "C"	Grupo "B" y Número de lista nones de Grupo "C"
Grados con 4 grupos	Grupos "A" y "C"	Grupos "B" y "D"

CAPÍTULO II CAPITANES DE COLOR

Artículo 103. El área de deportes organiza la convocatoria, votación y designación de las y los alumnos que conformarán el equipo de capitanes de Primaria superior, Secundaria y Preparatoria.

Artículo 104. Para ser elegido capitán o sub-capitán no debe tener registros vigentes por comportamientos inadecuados del proceso disciplinario.



Artículo 105. La conformación de capitanes será a través de la votación de las y los alumnos.

Las y los alumnos tienen el derecho a votar por un candidato que corresponda al color y grado de su equipo.

Artículo 106. Se considerará electo como capitán al alumno de cada grado que tenga más votos, según el color que corresponda.

Artículo 107. El rol de Capitán del color queda en el alumno del 3er. año de Preparatoria, y el resto serán sub-capitanes.

Artículo 108. Los nombramientos serán vigentes para todas las competencias deportivas realizadas durante el ciclo escolar, principalmente en el Domingo de la Familia Simón Bolívar y en la Olimpiada Escolar.



TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SALIDAS ESCOLARES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 109. Se debe considerar este título para las actividades con alumnos y alumnas que implican salir de la ciudad de Tepic o Xalisco y que están autorizados por alguna Dirección de área del Colegio.

Artículo 110. Los viajes que sean organizados por la sociedad de estudiantes, áreas académicas o profesores, deberán ser autorizados como viajes oficiales a través de la Dirección de cada área.

Artículo 111. Para participar en las salidas escolares, los requisitos son:

- I. Estar inscrito en el Colegio;
- II. Contar con la autorización de sus padres de familia o tutor legal, con los datos completos en el registro de carta-aceptación, y
- III. Realizar los trámites correspondientes, en los tiempos definidos para ello.

Artículo 112. Será responsabilidad y obligación de las y los alumnos y de sus padres o tutores:

- I. Conocer y aceptar los requisitos establecidos para la salida;
- II. Asistir a todas las juntas que se convoquen para la organización del viaje y estar informados de los temas que en éstas se trate, y
- III. Asumir los gastos asociados de la salida escolar en la que se participa.

Artículo 113. Se deberá informar al delegado del Colegio si la alumna o el alumno padece de condiciones médicas de cuidado, para tomar las precauciones que se requieran.

Artículo 114. Para el caso de viajes al extranjero, será responsabilidad de la familia de la alumna o del alumno el realizar los trámites migratorios correspondientes.

CAPÍTULO II DELEGADO DEL COLEGIO

Artículo 115. Los viajes contarán con un delegado asignado por las Direcciones como el responsable a cargo; representa y autoriza cualquier situación a nombre del Colegio.



Artículo 116. El delegado del Colegio será la autoridad máxima durante el viaje, atendiendo principalmente:

- I. Los aspectos relacionados con las y los alumnos durante el viaje;
- II. Ser el representante del Colegio;
- III. Organizar la logística del viaje (horarios, actividades, etc.), y
- IV. Cuidar del cumplimiento del Manual, así como los lineamientos propios del viaje. Dependiendo de la gravedad de la falta, podrá pedir en cualquier momento a la alumna o al alumno que abandone o suspenda el viaje. En estos casos, la logística, la responsabilidad y los gastos de la transportación a su lugar de origen estarán a cargo de los padres o tutores de las y los alumnos.

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES DURANTE LA SALIDA ESCOLAR

Artículo 117. Es responsabilidad de las y los alumnos y de los padres de familia:

- I. Estar pendiente del itinerario de su salida escolar, así como las actividades asociadas a la misma, y
- II. Presentarse puntualmente en los puntos de reunión según lo acordado con el responsable de la salida escolar.

Artículo 118. El alumno debe:

- I. Mantener una conducta responsable y acorde a los valores y principios del Colegio;
- II. Respetar a todas las personas que van con la Delegación (incluyendo a chóferes o staff de apoyo);
- III. Cumplir el Manual y cualquier lineamiento de la salida escolar que se establezca;
- IV. Contar o tener a la mano la credencial vigente del Colegio; de ser el caso, también el distintivo que el responsable del viaje indique;
- V. Estar presentes en las actividades establecidas para el grupo o Delegación;
- VI. Notificar al Coach o entrenador cualquier malestar físico o enfermedad, en cuanto se sienta así;
- VII. Hacer uso correcto de las instalaciones y objetos del alojamiento. Cualquier desperfecto deberá ser reportado de inmediato al delegado y se procederá como corresponda;
- VIII. Deberán estar en sus habitaciones en el horario establecido por sus coaches, entrenadores o delegado del Colegio. No podrá alojarse o dormir fuera del lugar designado por los organizadores del viaje, y
- IX. No salir del lugar del hospedaje sin el consentimiento y el acompañamiento de un adulto designado por el entrenador o el delegado del Colegio.



Artículo 119. En el caso de accidente se suministrará la atención médica y jurídica de emergencia, con la autorización que se cuenta en la carta-aceptación. Cualquier tratamiento o asunto no urgente será provisto una vez que se haya contactado a alguno de los padres de familia o al tutor legal de la alumna o del alumno para su información y consentimiento.

Artículo 120. Será responsabilidad de la familia el cubrir los gastos por los daños a las instalaciones u objetos que accidental o deliberadamente haya provocado su hija o hijo en los lugares a los que se dirijan durante la salida escolar. El Colegio se pondrá en contacto para establecer la mediación entre la familia y los encargados de los lugares donde se presentó el daño.

Artículo 121. Ningún alumno o alumna podrá transportarse por separado del grupo, salvo causas de fuerza mayor. De ser el caso, los padres de familia deberán acercarse con el delegado para acordar lo conducente de manera que la familia y el delegado tengan un acuerdo que se sepa en qué parte del itinerario del viaje se dará esta situación, con qué persona será (de preferencia, acompañar con la copia de credencial del INE) y con las medidas de seguridad según el caso.

Artículo 122. El alumno o alumna que sea sorprendido consumiendo o en posesión de bebidas alcohólicas, cigarrillos, algún narcótico o droga prohibida, será sometido a una sanción de baja definitiva del Colegio, siguiendo los procedimientos que se describen en el Manual.

Artículo 123. La distribución en los cuartos de los hoteles, se realizará de la siguiente manera:

- I. será definida por personal del Colegio;
- II. En cada habitación podrán hospedarse sólo estudiantes del mismo sexo, y
- III. Queda prohibido hacer cambios a esta distribución.

Artículo 124. Ninguna persona podrá visitar a algún integrante del grupo en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje y deberán ser autorizadas por el delegado del Colegio.

CAPÍTULO IV

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 125. El Colegio se excluye de las siguientes responsabilidades:

- I. No será responsable de pagar deudas generadas por el alumno o alumna por llamadas telefónicas, daños, comidas y actividades fuera de lo oficialmente programado, y
- II. No se responsabilizará de lo que el alumno o alumna haga en actividades que no formen parte de la salida escolar. Sin embargo, el alumno siempre deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que establezcan los reglamentos de conducta de las instituciones involucradas.

Artículo 126. El personal del Colegio velará por el bienestar y la integridad de las y los participantes del viaje, sin embargo, no serán responsables por el daño físico sufrido a causa de desastre natural como ciclón, huracán, granizo, terremoto, tsunami, inundaciones, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones y edificaciones, o cualquier otro suceso extraordinario.



TÍTULO OCTAVO

DE LA ESCOLTA ESCOLAR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 127. Formar parte de la escolta es un reconocimiento a los mejores desempeños académicos de las y los alumnos que han cursado todo el ciclo escolar en el Colegio y no cuentan con un proceso disciplinario abierto. Es un alto honor para las y los alumnos que la conforman.

Artículo 128. Los miembros de las escoltas de Preescolar, Primaria y Secundaria serán conformados por las y los alumnos que estén entre los 8 promedios más altos de las y los alumnos cursando el 2° grado de Preescolar, el 5° año de Primaria y el 2° año de Secundaria. Los miembros de la escolta de Preparatoria se conformarán con las y los alumnos que estén entre los 8 promedios más altos obtenidos en el tercer y hasta el segundo parcial del sexto semestre.

Artículo 129. Los promedios serán calculados durante el segundo período del ciclo escolar, tomando en cuenta todas las asignaturas que conforman la currícula escolar, incluyendo las asignaturas extracurriculares.

Artículo 130. Los compromisos que adquieren las y los alumnos de la escolta son:

- I. Asistir a todos los ensayos;
- II. Presentarse con el uniforme formal en cualquier ceremonia cívica o evento que se le convoque;
- III. Participar de manera entusiasta en convocatorias, torneos o invitaciones en donde se represente la escolta del Colegio;
- IV. Ubicarse dentro de la escolta según lo dispuesto por el maestro responsable, para las ceremonias cívicas como para las participaciones en otros eventos, concursos o torneos, y
- V. Continuar con un buen promedio y desempeño académico.

Artículo 131. Las actividades de la Escolta están a cargo del área de deportes del Colegio. Las posiciones dentro de la escolta en las ceremonias cívicas del Colegio tienen el carácter de rotativas y no guardan ninguna relación con el promedio obtenido por las y los alumnos.

Artículo 132. Cuando se tengan participaciones en eventos, las posiciones serán definidas de acuerdo a los criterios establecidos en las convocatorias y considerando lo que permita la mejor representación y participación del Colegio en ese momento.

Artículo 212. En caso de no cumplir con alguno de los lineamientos, la Dirección del Área podrá elegir a un nuevo alumno o alumna para que ocupe su lugar, de acuerdo a los resultados con los que se contó al momento de la invitación de los primeros integrantes.



TÍTULO NOVENO

DEL USO DE LA CAFETERÍA Y SNACK

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 213. Lo que se ofrece en Comedor Escolar en sus espacios de cafetería y snack es un servicio complementario que el Colegio pone a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo uso no es obligatorio.

Artículo 214. La persona que requiera y haga uso de este servicio, se compromete a cumplir las normas expresadas en este título, con el propósito de contar con un ambiente positivo y seguro para toda la comunidad educativa y acorde a la Filosofía del Colegio.

Artículo 215. Se ofrecerá este servicio desde el inicio del ciclo escolar y hasta el último día del mismo, según el calendario oficial escolar.

Artículo 216. El horario para hacer uso de este servicio será de 07:00 a 16:00 en cafetería y de 08:00 a 14:15 en snack.

Artículo 217. La prestación del servicio de venta de alimentos y otros artículos, deberá atender el aspecto nutritivo, tal como está establecido en *Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024 y las disposiciones aplicables.

Artículo 218. El menú será único para todas y todos los alumnos.

Artículo 219. Las decisiones acerca de los productos y alimentos que se ofrecen, los horarios, los costos y todo su funcionamiento estará sujeto a las decisiones de las autoridades del Colegio.

Artículo 220. Al comienzo del ciclo escolar se enviará a los padres de familia una hoja informativa con el menú que se ofrecerá en el Colegio. Esta información facilitará a las familias la preparación de una dieta equilibrada para las y los alumnos, complementando desde casa lo que sus hijos comerán.

Artículo 221. En los espacios de cafetería y snack no se permite realizar publicidad, ni puede realizarse o permitirse la comercialización de bienes o servicios ajenos al proceso educativo.

CAPÍTULO II NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo 222. En la compra de alimentos y bebidas, solamente se utiliza el monedero electrónico. Por lo que se tiene que pasar a rectoría, caja de cafetería y snack para hacer las recargas correspondientes.

Artículo 223. Las y los alumnos deben comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos, siempre y cuando su condición física se los permita.



Artículo 224. Está prohibida la entrada a la cocina ni al almacén a personas ajenas.

Artículo 225. Está prohibido tirar restos de comida al suelo.

Artículo 226. La entrada a la cafetería y snack se hace siempre con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar ni gritar.

Artículo 227. Una vez pagado lo que se consumirá, se brindarán los alimentos comprados. No se fiará.

Artículo 228. En el espacio de cafetería y snack se debe estar correctamente sentado en todo momento, sin jugar, ni balancearse en los asientos ni moverse arrastrando sillas.

Artículo 229. Es muy importante respetar un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido desplazar las mesas; en caso de que se considere necesario, las y los maestros o personal del comedor permitirán y acordarán las acciones para el acoplamiento de las mesas.

Artículo 230. Todo usuario del comedor está obligado a respetar al personal que ahí labora en los mismos términos que al personal del Colegio. Sus indicaciones deben ser atendidas o se considerará como desobediencia y se aplicará el Manual como corresponda.

Artículo 231. Cuando se acabe de comer, los usuarios depositarán la basura en los botes designados, no dejándolo en las mesas ni en ningún otro espacio; así mismo deberán depositar su plato, vaso y cubiertos en los contenedores destinados para ello.



TÍTULO DÉCIMO

DEL USO DE CASILLEROS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 232. Los casilleros son propiedad del Colegio, su administración está a cargo de las Direcciones de Área donde se encuentren los casilleros. En el caso de clínicas y academias, están a cargo de la Dirección de especialistas.

Artículo 233. El préstamo de los casilleros no tiene costo y se permite su uso por semestre en el caso de Preparatoria y por ciclo escolar en el resto de áreas. Podrá usarse si los padres están al corriente en sus pagos de colegiatura, inscripción, material de apoyo, pago de libros y uniformes, y con la autorización del formato de asignación, una vez que se haya tramitado la solicitud de préstamo.

Artículo 234. Para el uso de casilleros en clínicas y academias, es necesario lo siguiente:

- I. Debe estar inscrito en el Colegio y estar al corriente en los pagos;
- II. Sólo se puede prestar 1 casillero por alumno y por familia;
- III. Únicamente se prestarán los casilleros que estén disponibles; no hay lista de espera; en todo caso preguntar a Dirección de especialistas para corroborar si hay alguno disponible, y
- IV. En el momento que un alumno se retire del Colegio, deberá también desocupar el casillero; en todo caso se procederá como se señala en este Manual.

Artículo 235. Los casilleros deben usarse en el espacio asignado. Si se utiliza candado de combinación y pasar la clave a la Dirección. Si son candados con llave, deberán entregar una copia a Dirección. Queda prohibido moverlos, trasladarlos o reubicarlos. No deben considerarse como casilleros de seguridad. El Colegio no se responsabilizará en caso de robo.

Artículo 236. Se podrá recurrir al casillero, en los siguientes momentos:

- I. Antes del toque de entrada a clases;
- II. En los intermedios de clases;
- III. Durante los recesos y antes de la salida, y
- IV. Antes y después de sus sesiones de clínicas y academias.

Artículo 237. El casillero se usará para guardar útiles escolares, materiales y artículos personales necesarios para la realización de tus actividades académicas, artísticas o deportivas dentro del Colegio. Se actuará conforme a lo señalado en el Manual por aquellos objetos que está prohibido tener en los casilleros, como:



- I. Computadoras portátiles, artículos electrónicos y de comunicación, objetos de valor o dinero;
- II. Comida, alimentos o productos perecederos y líquidos en envases que puedan derramarse;
- III. Residuos o productos que posean propiedades corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológico-infecciosas;
- IV. Sustancias enervantes o estupefacientes, alcohol, armas blancas o de fuego, y
- V. En general, todo producto que ponga en peligro la salud y la seguridad de cualquier persona.

Artículo 238. Deberá dejarse el casillero vacío durante los períodos de vacaciones y al finalizar el ciclo escolar.

Artículo 239. Las autoridades del Colegio podrán realizar en cualquier momento la revisión de los casilleros sin previo aviso.

Artículo 240. En caso de que se asigne un casillero con desperfecto, se pide informar de inmediato a la Dirección antes de ocuparlo.

Artículo 241. La conservación y buen uso del casillero será responsabilidad del usuario. El uso del casillero es para uso personal, por lo que no se podrá prestar ni compartir.

Artículo 242. Se pide notificar a la Dirección correspondiente:

- I. Si ya no se desea continuar utilizando el casillero;
- II. Se retira el alumno antes de finalizar el ciclo escolar o semestre, y
- III. Si es baja de clínica y/o academia.

Artículo 243. Se debe mantener el interior y exterior del casillero limpio y en buen estado. No estará permitido poner ningún tipo de letrero, calcomanía o señal, ni rayarlo o forzarlo.

Artículo 244. Si por alguna razón el casillero sufriera algún desperfecto por causas ajenas (es decir, que no sea por un mal uso), se deberá de informar a la Dirección de inmediato.

Artículo 245. En caso de que se olvide la llave de apertura del casillero, se podrá solicitar únicamente a la Dirección correspondiente el apoyo para abrirlo.

Artículo 246. Por ningún motivo estará permitido introducir o sacar cosas de un casillero ajeno.

Artículo 247. Si el casillero se encuentra cerrado en los períodos vacacionales y al fin del ciclo escolar, de semestre o se olvidaron cosas: se procederá a abrirlo y las pertenencias allí encontradas, serán retiradas sin que el Colegio se haga responsable de las pertenencias; además, se perderá el permiso para préstamo y no se asignará casillero en el resto del ciclo escolar o semestre próximo. Los artículos retirados se mantendrán bajo resguardo durante 10 días hábiles, en el entendido que, si no los reclaman en este período, serán donadas a instituciones de beneficencia o desechadas, según sea el caso.



Artículo 248. Si el casillero tuviera desperfectos por su mal uso, por daño o problemas derivados de almacenar objetos no permitidos, el usuario será el responsable de cubrir el costo de la reparación o daños ocasionados.

Artículo 249. Forzar o dañar el casillero bajo excusa de haber olvidado la llave o clave, implicará cubrir los gastos de la reparación y se perderá de inmediato el permiso de préstamo, por lo que no se asignará casillero por el resto del ciclo escolar o semestre.

Artículo 250. Dañar o extraviar objetos no permitidos, al usuario asume las consecuencias de ello, porque el Colegio no se hará responsable de ningún costo, reposición, o reparación, ni de indagar al respecto, dado que se almacenaron artículos no permitidos.

Artículo 251. Hacer uso del casillero sin contar con la autorización ni la asignación por parte de Dirección: el personal del Colegio podrá forzar el candado y retirar los objetos sin responsabilidad para la institución; el usuario deberá cubrir el pago de los daños ocasionados, le será negado el préstamo durante el ciclo escolar y contará con 2 días hábiles a partir de la apertura del casillero para solicitar a Dirección el regreso de sus objetos, con el entendido que al no ser reclamados en ese período, serán donados a instituciones de beneficencia o desechadas.

Artículo 252. Si los padres del alumno tuvieran algún adeudo o es baja: se procederá a retirar el candado del casillero y se pedirá al usuario que retire sus objetos en ese momento. En caso de no retirarlos, el Colegio los retirará sin que se haga responsable de las permanencias; las mantendrá bajo resguardo durante 10 días hábiles, en el entendido que, si no se reclaman en ese período, serán donadas a instituciones de beneficencia o desechadas.



TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

EVENTOS DE PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 253. El Colegio buscará participar en eventos o torneos académicos, deportivos o artísticos, como parte de la educación integral de las y los alumnos. Cualquier invitación deberá hacerse llegar a cualquier Dirección para su posible autorización.

Artículo 254. Una participación del Colegio que esté debidamente autorizada, siempre contará con un miembro del personal asignado para ello.

Artículo 255. Las Direcciones de las áreas implicadas, revisarán los requisitos y harán extensiva la participación a todos los que puedan participar, apoyándose en las coordinaciones y coaches que corresponda. Las y los alumnos del Colegio que cumplan con los requisitos de las respectivas invitaciones, tienen el derecho a participar.

Artículo 256. Para participaciones deportivas o artísticas se derivan al área de Especialistas para participar con los alumnos inscritos en las Clínicas Deportivas y Academias artísticas del Colegio.

Artículo 257. La participación de las y los alumnos en cualquier evento, torneo o convocatoria, deberá contar con el aval de los padres de familia y cubrir los costos o cuotas de los eventos que así lo establezcan los responsables de la convocatoria.

Artículo 258. A las y los miembros de la Comunidad Educativa que participen en estos eventos, se les pedirá lo siguiente:

- I. Cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados;
- II. Presentarse con el código de vestimenta solicitado;
- III. Ser puntuales;
- IV. Apoyar y seguir las indicaciones del Coach o personal del Colegio asignado;
- V. Ser respetuosos en todo momento. Recordar que los comportamientos inadecuados tienen una consecuencia en el proceso disciplinario del Colegio, y
- VI. No intervenir en el espacio o las indicaciones de los jueces o encargados del evento.

Artículo 259. Las y los alumnos o familias no podrán participar a nombre del Colegio en eventos, torneos o participaciones que no cuenten con el aval o autorización de alguna Dirección. En consecuencia, el Colegio no podrá avalar ni reconocer esos resultados, ni asumirá ninguna responsabilidad de lo que suceda en dicha participación.



TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

CLÍNICAS DEPORTIVAS Y ACADEMIAS ARTÍSTICAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 260. Las clínicas y academias se ofrecen a las y los alumnos del Colegio después del horario escolar con cupo limitado. La Dirección Administrativa establece los requisitos para que las familias inscriban oportunamente a sus hijos o hijas.

Artículo 261. Pueden inscribirse las y los alumnos del Colegio, que:

- I. Tengan las edades correspondientes a las clínicas y academias;
- II. Están médicamente aptos para la práctica deportiva y artística, y
- III. Sus familias se encuentren al corriente de los pagos correspondientes al Colegio.

Artículo 261. Por cuestiones de participación en eventos, reconocimientos, capacitaciones o por enfermedad-accidente de los entrenadores, algunas sesiones se podrán suspender, en dado caso se procurará avisar con tiempo en el chat de WhatsApp de la clínica o academia correspondiente.

Artículo 263. Cualquier otra situación de clínicas y academias que no sea abarcada por el Manual, será atendida por el Consejo Deportivo o de Artes del Colegio.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ALUMNOS

Artículo 264. Les corresponde a las y los alumnos:

- I. Asistir y ser puntual a sus sesiones; si llegan con más de 5 minutos de retraso, los entrenadores podrán negar el acceso a las sesiones,
- II. Presentarse limpio(a), con el uniforme del Colegio y con su material necesario. Si no se presenta con el uniforme correspondiente o con playeras que no sean del Colegio, los entrenadores podrán negar el acceso a las sesiones y aplicar como falta no justificada. En los siguientes casos, el uniforme será:
 - a) Tae kwon do: Dobok, peto, careta, concha (varones) y espinilleras.
 - b) Natación: Gorra, googles, sandalias, toalla, traje de baño.
 - c) Tenis: Uniforme, raqueta y pelotas.
 - d) Fútbol, voleibol y básquetbol: respectivo uniforme.



- III. Cumplir las normas que establezca cada entrenador según las especificaciones del deporte o la academia que practica;
- IV. Mostrar disciplina y entusiasmo en sus sesiones, y
- V. Respetar al entrenador, a sus compañeros o a todas las personas que asisten a sus sesiones, presentaciones o competencias deportivas (así como a los jueces de dichos eventos).
- VI. Reponer el costo de material o infraestructura dañada, cuando no sea producto del uso y su desgaste natural o por no seguir las indicaciones de los entrenadores con el uso del material o infraestructura.

CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 265. Les corresponderá a los padres de familia lo siguiente:

- I. Estar al corriente de la cuota de inscripción, mensualidad o pago anual según sea el caso;
- II. Responsabilizarse del cuidado de su hijo y sus acciones, antes y después del horario de sesiones de sus clínicas o academias;
- III. Llevar y recoger puntualmente a su hijo en el lugar indicado. Pasar por él a la hora en que termina la sesión (No contamos con personal de guardia por las tardes, por lo que no hay una persona disponible para buscar a las y los alumnos al inicio de sesión, ni de cuidarlos después del horario de fin de la sesión);
- IV. Adquirir los implementos personales para la práctica de la clínica o academia;
- V. Informar a su entrenador en el grupo de WhatsApp, cuando por cualquier circunstancia no asistirá a la clase. En caso de inasistencia por cuestión médica u otra causa, es importante que se avise al entrenador oportunamente para justificar la inasistencia;
 - a. Después de acumular 10 sesiones con faltas injustificadas, se podrá considerar como que el alumno y su familia decidieron darse de baja. Se procederá con la baja en la base de datos y se brindará el espacio para otros interesados.
- VI. No invadir los espacios, áreas o salones asignados para las sesiones;
- VII. Asistir a las reuniones que se les convoque;
- VIII. Cumplir con los acuerdos o indicaciones que se den en las reuniones. De no asistir, es importante informarse porque los acuerdos o indicaciones tomados implican su cumplimiento y no se considera como justificación para su exclusión o postergación el no haber asistido;
- IX. Usar los chats de conversación (como WhatsApp) creados por el Colegio, únicamente para información;
- X. Ante dudas, inquietudes o para saber cómo va su hijo en la clínica o academia, se podrá solicitar una entrevista con el coordinador deportivo/de artes para gestionar la entrevista con el Coach;



- XI. No abordar a las y los coaches de manera informal, ni interrumpirlos en las sesiones de la clínica o academia. Las y los coaches no tendrán permitido atender a los padres de familia en el tiempo que tienen asignada una sesión, y
- XII. En el caso de clínicas deportivas se requerirá cubrir los siguientes pagos:
 - a) La cuota anual de SIREDA, según tabulador de la Asociación Deportiva en cuestión.
 - b) Las cuotas de participación o inscripción por la participación en eventos o torneos deportivos, la parte correspondiente de los viáticos de los entrenadores y los costos de los arbitrajes en los partidos.
 - c) En el caso de Tae Kwon Do, también se requiere cubrir el costo de los exámenes de grado.

CAPÍTULO IV SELECCIONES DEL COLEGIO

Artículo 266. Formar parte de una Selección del Colegio es un reconocimiento a las habilidades deportivas o artísticas de las y los alumnos, un espacio para su crecimiento personal y una oportunidad para representar con responsabilidad y compromiso al Colegio y sus valores dentro y fuera del Estado de Nayarit.

Artículo 267. Corresponderá al Consejo Deportivo o de Artes:

- I. Determinar la participación de las selecciones en eventos;
- II. Establecer las fases, procesos y duración de cada Selección (el tiempo de una Selección se determina por el evento en que se participa, por lo que puede ser por algunos días, semanas o meses);
- III. Establecer el número máximo de alumnos y alumnas para integrar cada equipo de selección;
- IV. Establecer las pruebas y requisitos para evaluar a los candidatos;
- V. Gestionar con los entrenadores o profesores(as) la organización para conformar una selección, y
- VI. Avalar la propuesta de los entrenadores o profesores(as) de las y los alumnos que conformarán una selección.

Artículo 268. Para que un alumno o alumna pueda ser considerado(a) como candidato(a) para una selección debe de estar inscrito(a) en la clínica deportiva o academia artística que van a representar.

Artículo 269. Para que un alumno o alumna pueda ser considerado(a) por el Colegio como parte de una selección deberá de:

- I. Haber sido evaluado con las pruebas y requisitos establecidos para los candidatos;
- II. Contar con el aval del consejo según la propuesta presentada por los entrenadores o profesores(as) encargado de dicha selección;



- III. Haber recibido una invitación personal para conformar el equipo de selección; y
- IV. Contar con la autorización de sus padres de familia para formar parte del selectivo escolar

Artículo 270. Serán deberes de las y los alumnos seleccionados y sus familias:

- I. Asistir a entrenamientos según el plan de preparación que den a conocer los entrenadores para su selección (que puede incluir sábados o vacaciones);
- II. Asistir a capacitaciones (presenciales y/o virtuales) que se les convoque como parte de la preparación a las selecciones,
- III. No pertenecer a otro club deportivo o academia artística, que se empalme con los días y horarios de entrenamientos o participaciones de las selecciones, y
- IV. Deberá participar como miembro de la Selección del Colegio al evento que sea convocado y no podrá ser parte de otro equipo participante en el mismo evento.

Artículo 271. Si un alumno no cumpliera con alguno de los puntos señalados en este apartado, será considerado motivo para causar baja de la Selección sin retribución de los pagos realizados hasta el momento. Se le notificará la baja y los motivos con el aval del consejo, por lo que esa decisión es inapelable. Podrá continuar como alumno de la clínica o academia asistiendo los días que corresponda.

Artículo 272. En el momento que un alumno deje la clínica o academia o cause baja, dejará de pertenecer en forma automática a la Selección, sin retribución de los pagos realizados hasta el momento.

Artículo 273. Si un alumno fue dado de baja y quisiera volver a formar parte de la Selección, podrá hacer el proceso como el resto de las y los alumnos candidatos cuando se abra otra oportunidad.

Artículo 274. Para las participaciones en eventos en la ciudad o cercanos, el traslado corresponderá a las familias; cuando sea a lugares que requiere hospedaje, el Colegio gestionará el viaje para poder ir juntos como delegación y se informará a las familias la logística y los costos derivados de este viaje a pagar en caja del Colegio, así como la fecha, hora y punto de encuentro para salir y regresar.

Artículo 275. Para una salida como delegación del Colegio, por respeto y atención a las y los alumnos y familias que estén a tiempo, el responsable de la delegación determinará el tiempo de tolerancia de espera y si el alumno no llegase en ese lapso, le corresponderá a su familia organizarse para poder llevarlo a un punto de encuentro acordado con el responsable de la delegación (no se retribuye el pago hecho del transporte hasta el nuevo punto de encuentro).

CAPÍTULO V

ALUMNAS, ALUMNOS CON BECA DEPORTIVA

Artículo 276. Contar con una beca deportiva en el Colegio implica los siguientes compromisos:

- I. Inscribirse en la clínica deportiva correspondiente;
- II. No participar ni ser miembro de otro club deportivo;



- III. Asistir todos los días de entrenamientos establecidos para la Selección;
- IV. Presentarse y participar en todos los partidos en los que sea convocado por el entrenador;
- V. Cuando un alumno sea convocado como parte de un selectivo municipal, estatal o nacional, corresponde a la familia acercarse para acordar con el coordinador deportivo o el director deportivo, los días y horarios que puede presentarse a entrenar con la Selección del Colegio, y
- VI. Es importante ser un ejemplo de los valores y comportamientos de un alumno del Colegio como se señala en este Manual. Contar con algún registro de proceso disciplinario de la jornada escolar o de clínicas deportivas, implica una revisión de su caso por el Consejo Deportivo que determinará posibles compromisos o consecuencias, existiendo la posibilidad de perder la beca deportiva.

CAPÍTULO VI INTERVENCIONES FORMATIVAS

Artículo 277. Esta sección se aplicará únicamente con las y los alumnos que están inscritos en las clínicas o academias deportivas y que se presenten durante el horario que aplica a su inscripción.

Artículo 278. Se procederá con llamada de atención por escrito por:

- I. Comentarios o bromas pesadas, aunque no altere el orden del grupo;
- II. Expresarse con vocabulario agresivo o con groserías (incluye decir o hacer señas obscenas “en broma” o “sin querer”);
- III. Molestar con palabras, señas o groserías, hasta hacer sentir incómodo a sus compañeros o al entrenador;
- IV. Referirse a otra persona con apodosos;
- V. Uso de objetos ajenos a su práctica;
- VI. Desobediencia;
- VII. No seguir las indicaciones de los entrenadores;
- VIII. Uso de dispositivos durante la clase o entrenamientos sin la autorización del Coach, y
- IX. Otros comportamientos observados por los profesores o consejo deportivo/artístico del Colegio.

Artículo 279. Se procederá con una amonestación por escrito y con la suspensión temporal de hasta 4 sesiones o partidos, al presentarse alguno de los siguientes comportamientos:

- I. Provocar física o verbalmente a cualquier persona en las sesiones habituales como en eventos en que representa al Colegio;
- II. Responder a una provocación física o verbal sin haber informado al Coach sobre la situación para que interviniera de manera oportuna;



- III. Por alterar el orden en la sesión o por tener contacto físico que lastime a cualquier persona, producto del mal manejo o poco control de sus emociones;
- IV. Invasión de la privacidad de otros (por ejemplo, en vestidores, baños, regaderas, etc.); una segunda ocasión, amerita lo señalado en el siguiente artículo.
- V. Amenazar con daños físicos o de cualquier índole a la persona u objetos de personas o instituciones; una segunda ocasión, amerita lo señalado en el siguiente artículo.
- VI. Publicación en redes sociales de imágenes, fotos o videos tomados durante los entrenamientos o eventos participantes que de manera directa o indirecta, se lastime la integridad moral o dignidad de cualquier persona de la comunidad educativa del Colegio; una segunda ocasión, amerita lo señalado en el siguiente artículo;
- VII. Cuando un alumno, padre de familia o personas que lo acompañan, no respetan los espacios asignados o los lineamientos establecidos;
- VIII. Después de acumular 2 registros de llamada de atención, y
- IX. Otros comportamientos observados por los profesores o consejo deportivo/artístico del Colegio.

Artículo 280. Se procederá con la suspensión definitiva del servicio, sin la reposición de lo ya cubierto de pagos, ante los siguientes comportamientos:

- I. Sustraer dinero u objetos ajenos;
- II. Daño deliberado y severo a los materiales o instalaciones del Colegio;
- III. No atender la reposición del costo o reparación del daño a propiedad ajena o por el mal uso de las instalaciones o materiales del Colegio;
- IV. Cuando un alumno o su familiar o personas que lo acompañan alteren el orden en las sesiones o en eventos en los que se participa a nombre del Colegio de las siguientes maneras:
 - a) Agrediendo a cualquier persona presente en el evento.
 - b) Por provocar una gresca.
 - c) Al recibirse un reporte del cuerpo arbitral o del comité organizador por confrontar, ofender, amenazar o agredir a los jueces, árbitros o personal del evento.
 - d) Al alentar desde la tribuna a la ofensa o agresión.
 - e) Por ser la causa de la suspensión de un partido o del evento, o de la expulsión del equipo o de una parte de la delegación o de su porra.
- V. Por 2a ocasión hacer una publicación en redes sociales de imágenes, fotos o videos tomados durante los entrenamientos o eventos participantes que de manera directa o indirecta lastime la integridad moral o dignidad de cualquier persona de la comunidad educativa del Colegio (una segunda ocasión, amerita lo señalado en el siguiente artículo);
- VI. Por 2a ocasión invadir la privacidad de otros (por ejemplo, en vestidores, baños, regaderas, etc.);
- VII.** Por 2a ocasión hacer una amenaza;
- VIII. Después de acumular 2 registros de amonestación, y
- IX. Otros comportamientos observados por los profesores o consejo deportivo/artístico del Colegio.



TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DEL ACCESO AL CAMPUS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 281. Los lineamientos generales establecidos en el presente título, las situaciones no previstas e incluso la necesidad de modificar estas disposiciones son aprobados exclusivamente por las autoridades del Colegio.

Artículo 282. La prioridad siempre será la seguridad y protección de los miembros de la Comunidad Educativa que se trasladan como peatones.

Artículo 283. El Campus es propiedad privada para uso del servicio educativo ofrecido. El acceso al estacionamiento o al circuito interno es un beneficio que se otorga a los miembros de la Comunidad Educativa que cumplen con este Manual. Las autoridades se reservarán el derecho de permitir o negar el acceso a cualquier persona o vehículo.

Artículo 284. El Colegio no se hará responsable por las pérdidas, robos, averías o accidentes que se presenten en el estacionamiento o en el circuito interno.

CAPÍTULO II ACCESO AL CAMPUS

Artículo 285. Las personas que ingresan al Campus aceptan:

- I. Guiar su comportamiento con los valores del Respeto, la Responsabilidad y la Cortesía;
- II. Dar la prioridad a los peatones y cuidar su integridad física;
- III. Cumplir con lo establecido en este título;
- IV. Seguir las indicaciones que sean establecidas por las autoridades del Colegio, y
- V. Asumir la responsabilidad en caso de provocar un daño a personas o vehículos dentro del Campus.

Artículo 286. Se permitirá el acceso directamente a los padres de familia, alumnos, alumnas y personal del Colegio y sus vehículos con la identificación o calca correspondiente (según los lineamientos establecidos por el Colegio).

Artículo 287. Quien se traslade a las instalaciones del Colegio caminando o a través de vehículos y no cuente con la identificación o calca oficial, deberá ubicarse en el lugar que le señale el personal de seguridad.



Artículo 288. Si se requiere ingresar al Campus en vehículo de alquiler como taxi público, Uber o similar, se deberá informar a los responsables de seguridad para permitirles el acceso que corresponda. No se permitirá el acceso a vehículos con ruta de servicio público o taxis que busquen subir personas.

Artículo 289. A las personas que no sean parte de la Comunidad Educativa del Colegio (como proveedores, familias interesadas en inscribir a sus hijos, etc.) se les requerirá registrarse y se les solicitará una credencial de identificación; si vienen con vehículo, también se hará el registro de control correspondiente; se les permitirá el acceso como “Visitantes” y serán dirigidos a Recepción de Rectoría para ser atendidos (su vehículo lo dejarán en el estacionamiento interno). Antes de salir, el personal de seguridad los recibirá nuevamente para regresarles su identificación y permitirles la salida del Campus.

Artículo 290. Al dejar su vehículo en el estacionamiento deberán cruzar por las zonas peatonales y conducirse por la acera.

Artículo 291. A los padres de familia que acompañan a sus hijos hasta el área que corresponda, es importante que los lleven siempre tomados de la mano y conducirse por la acera interna con ellos ubicados hacia los edificios de manera que estén lo más alejados posible de los movimientos de los autos que acceden al circuito.

Artículo 292. Al momento de buscar estacionamiento, por seguridad de todas y todos y para evitar accidentes:

- I. Se prohíbe el descenso y ascenso de personas en los carriles de ingreso y salida al Colegio;
- II. Todos los autos deben ingresar al estacionamiento y buscar un cajón sin detenerse para bajar o subir personas, y
- III. Se pide a las personas que van a descender del auto, que esperen hasta que estén en un cajón del estacionamiento y caminar por las aceras del estacionamiento.

CAPÍTULO III

ACCESO AL CIRCUITO INTERNO

Artículo 293. El horario del circuito interno será de 06:30 a 08:10 a.m. con el único fin de permitir el acceso de vehículos para el descenso de las y los alumnos y su entrada puntual a clases. A partir de las 8:11 a.m. No se permitirá el uso del circuito interno, por lo que se deberá ingresar al estacionamiento y trasladarse a pie hacia donde corresponda.



Para recoger a su hijo o hija en el circuito a la hora de la salida se habilitará con el siguiente horario:

ÁREA	ACCESO A ESTACIONAMIENTO	FIN DE ENTREGA DE ALUMNOS/ALUMNAS
GUARDERÍA	2:50 pm	3:10 PM

ÁREA	ACCESO A CIRCUITO	FIN DE ENTREGA DE ALUMNOS/ALUMNAS POR CIRCUITO
PREESCOLAR	1:40 pm	2:07 pm
1° a 3° PRIMARIA	2:10 pm	2:27 pm
4° a 6° PRIMARIA	2:30 pm	2:47 pm
SECUNDARIA	2:50 pm	3:07 pm
PREPARATORIA	3:10 pm	3:20 pm

Artículo 294. Dentro de las instalaciones del estacionamiento, se transitará a una velocidad máxima de 10 Km/h.

Artículo 295. Se deberá ceder el paso a las personas que se encuentren en las vías de acceso peatonal.

Artículo 296. Se tomará el carril derecho del circuito y deberán dar la vuelta completa hasta el área de ascenso/descenso que corresponde para las y los alumnos (ver gráfico de vialidad). Está prohibido dar la vuelta en “U”.

Artículo 297. Las y los alumnos ascenderán/descenderán del vehículo por el lado de la acera y entrarán por las puertas de acceso que les corresponde (ver gráfico de vialidad). Con respecto al vehículo que les antecede, se recomienda conservar la distancia que les garantice detenerse y posteriormente el circular hacia la salida.

Artículo 298. Por seguridad, no se permitirá subir/bajar personas desde un auto en doble fila.

Artículo 299. Se prohíbe estacionarse y/o bajarse del auto para esperar o para resolver cualquier asunto por breve que sea (aunque sea “nada más un minuto”); en cuyo caso, deberá circular hasta el estacionamiento, bajar y regresar a pie al área para ser atendido.

Artículo 300. Una vez que se deje o recoja al alumno, se deberá continuar la circulación por carriles izquierdos hasta la salida del Campus, para permitir el flujo del tráfico vehicular.

Artículo 301. Se permitirá el acceso al circuito para que el personal que labora en el Colegio pueda hacer uso del estacionamiento destinado para ellos.

Artículo 302. Se permitirá el acceso al circuito para el descenso y ascenso de las personas con discapacidad que tengan vigente en su vehículo las placas especiales para ello o utilizando el tarjetón que podrán solicitar en la oficina del CAP, en Rectoría.



Artículo 303. No estará permitido ingresar al circuito vial fuera del horario correspondiente en los grados de salida.

CAPÍTULO IV INGRESO CON VEHÍCULO

Artículo 304. Se deberá respetar en todo momento las indicaciones que emita el equipo de vigilancia y seguridad.

Artículo 305. Se deberá ceder el paso al peatón.

Artículo 306. Se deberá realizar despacio y con prudencia las maniobras que sean necesarias, sin poner en riesgo la integridad física de las personas y de otros vehículos.

Artículo 307. Se deberá circular en el sentido establecido en el gráfico de vialidad. No se permitirá circular en reversa o en sentido contrario a la circulación.

Artículo 308. Está prohibido invadir los pasos peatonales y donde exista señalamiento que prohíba estacionarse.

Artículo 309. Está prohibido hacer uso excesivo del claxon o para efectuar ruidos molestos u ofensivos.

Artículo 310. Está prohibido transportar personas en el exterior de un vehículo o en un lugar no especificado para pasajeros.

Artículo 311. Las personas que ingresen en motocicleta deberán usar casco protector.

Artículo 312. Está prohibido escuchar música a alto volumen mientras se permanece dentro o fuera del vehículo.

Artículo 313. Está prohibido conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentran alteradas por efectos medicinales, de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes.

Artículo 314. En caso de daño a otros vehículos y accidentes a peatones, se deberá hacer responsable de la atención y gastos derivados.

CAPÍTULO V ESTACIONAMIENTO

Artículo 315. Se deberá estacionar en los espacios de cajones señalados, con las ruedas delanteras dirigidas hacia la banqueta o guarnición. Al estacionar el automóvil se recomienda: poner freno de mano y velocidad; cerrar perfectamente el automóvil; no dejar las llaves pegadas en el encendido, en las puertas o cajuela; no dejar a la vista objetos de valor o equipos de cómputo; apagar las luces y cuartos.

Artículo 316. Se deberá respetar el área destinada para las personas con discapacidad. Se incluirá una multa económica por estacionarse con un vehículo sin placas que señalan la discapacidad o por no tener el tarjetón emitido por el Colegio para una discapacidad temporal (fracturas, inmovilizaciones, etc.).



Artículo 317. Está prohibido estacionarse empleando doble cajón, en las bahías o en las esquinas.

Artículo 318. Está prohibido circular en reversa con excepción de los casos para entrar o salir de los cajones de estacionamiento.

Artículo 319. En caso de extravío o pérdida de llaves, se deberá notificar de inmediato al área de seguridad e indicarle la ubicación física del vehículo para identificarlo. Solicitar autorización para que pueda ingresar un cerrajero y acompañarlo hasta tener nuevamente el acceso a su vehículo.

Artículo 320. Está prohibido estacionarse detrás de otro vehículo.

Artículo 321. Está prohibido entorpecer la circulación, reservando lugares o esperando la salida de otro vehículo.

Artículo 322. Obedecer la indicación relativa a: “Estacionamiento con cupo lleno”.

CAPÍTULO VI

USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

Artículo 323. Para hacer uso de estos cajones especiales de estacionamiento, se requerirá contar con el tarjetón de discapacidad.

Artículo 324. Se deberá solicitar a través de los padres de familia, cubriendo los siguientes requisitos:

- I. Llenar el formato especificando el tiempo que requiere este apoyo;
- II. Cubrir un depósito de \$200 que serán devueltos con el regreso del tarjetón al término del tiempo solicitado, y
- III. Se requerirá por cualquiera de los siguientes motivos:
 - a) Lesión o discapacidad motriz permanente: como las que son ocasionadas por malformaciones de nacimiento (post traumáticas o con secuelas permanentes), amputaciones o por algún tipo de parálisis.
 - b) Embarazadas en el último trimestre, de alto riesgo o con amenaza de aborto.
 - c) Mamás en posparto o en cuidados por alguna cesárea o cirugía y que tengan hijos menores de 6 meses.
 - d) Adultos de 65 años o más.
 - e) Personas que requieran el uso de muletas, bastones, andaderas o sillas de ruedas por prescripción médica.
 - f) Por contar con lesiones, traumatismos, luxaciones de columna, cervical, cadera o de extremidades inferiores (peroné, tibia, fémur, etc.).
 - g) Por las condiciones físicas de una persona ante una enfermedad, siempre y cuando presente su receta médica reciente en que se especifica o se infiere que requiere este apoyo temporal.



Artículo 325. Una vez que cuente con el tarjetón, deberá de tenerlo visible en la parte frontal del vehículo al hacer uso del cajón.

CAPÍTULO VII INCUMPLIMIENTO

Artículo 326. El incumplimiento a las disposiciones de este título, dará lugar a una consecuencia en los siguientes términos:

- I. La primera vez se realizará una llamada de atención por escrito;
- II. En caso de reincidencia, se realizará una amonestación por escrito y se suspenderá el acceso al Campus por una semana, debiendo ingresar a pie desde el área de entrada;
- III. La tercera ocasión, se realizará la amonestación por escrito y se suspenderá el acceso al Campus por un mes y se reservará el derecho de reinscripción;
- IV. La cuarta vez, se realizará la amonestación por escrito, se le negará el acceso al Campus y se dejará de brindar el servicio educativo inmediatamente.

Artículo 327. En caso de cualquier situación dentro del Campus que altere el orden común o se presenten situaciones de agresión física o alguien pierda el control emocional, el Colegio podrá solicitar el apoyo de las autoridades municipales de Xalisco, Tepic y Estatales para que se proceda con quien corresponda según lo establecido marco legal aplicable.



TÍTULO DÉCIMO CUARTO

DEL USO DE LAS INSTALACIONES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 328. Las instalaciones y equipamiento no deberán utilizarse para fines distintos a los que están destinados.

Artículo 329. La disponibilidad de las instalaciones está sujeta a las actividades programadas por el Colegio.

Artículo 330. Se considera como los principales usuarios a las y los alumnos, padres de familia y personal del Colegio.

Artículo 331. En cualquier momento el personal del Colegio estará autorizado para hacer revisión de las personas que están haciendo uso de las instalaciones y negar el acceso a las personas que no justifiquen su presencia con respecto al uso en ese momento de la instalación. También podrán ser retirados los que estén haciendo mal uso de las instalaciones.

Artículo 332. Los usuarios serán responsables por los actos que realicen en perjuicio de las instalaciones del Campus.

Artículo 333. El Colegio no se hace responsable de objetos olvidados o extraviados dentro de estos espacios.

Artículo 334. En el caso de deterioro de la instalación, equipamiento o material deportivo por mal uso, el responsable deberá pagar, reparar o sustituir según le sea indicado por la Dirección correspondiente.

CAPÍTULO I USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA

Artículo 335. No está permitido correr o jugar alrededor de la alberca.

Artículo 336. Se recomienda enjuagarse en las regaderas antes y después de utilizar la alberca.

Artículo 337. Es importante el uso de sandalias al transitar por pasillos, baños y vestidores, con la finalidad de evitar cualquier accidente.

Artículo 338. Para usuarios pequeños que aún no tengan el control de esfínteres, se requiere ingresar con pañal acuático.

Artículo 339. Está prohibido el acceso a cualquier persona al área de la alberca, los visitantes o padres de familia que se encuentren a la espera de algún usuario pueden hacerlo en el área de las gradas.

Artículo 340. Los horarios de uso para personal del colegio y padres de familia se harán del conocimiento por los medios de comunicación del Colegio.



Artículo 341. El acceso y uso de los vestidores, duchas y baños del área de la alberca deberá ser de acuerdo al género de los usuarios, porque principalmente es el espacio destinado para cambiarse antes y después del uso de la alberca. En caso de permitirse el acceso a familiares con niños pequeños, deberán hacer uso del espacio del género de su niño o niña.

CAPÍTULO III

USO DE CANCHAS Y SALONES ESPECIALES

Artículo 342. Para realizar cualquier actividad en las canchas de los patios, la cancha de tenis, el salón de danza/ballet, salón de tae kwon do y el gimnasio, se debe utilizar calzado tipo tenis. Queda prohibido ingresar con tacones y taquetes para fútbol.

Artículo 343. Los tubos de las redes de voleibol serán colocados sin arrastrarlos por la superficie de la cancha a fin de evitar dañarla.

Artículo 344. En la cancha de tenis los visitantes o padres de familia que se encuentren a la espera de algún usuario deberán hacerlo afuera de la reja de las canchas.

Artículo 345. Está prohibido colgarse de las canastas, redes de voleibol, las porterías, redes de porterías o mallas ciclónicas.

Artículo 346. Para cualquier otro uso diferente, se deberá dirigirse previamente a cualquier Dirección de Área para la autorización.



TÍTULO DÉCIMO QUINTO

POLÍTICA DE USO DE IMAGEN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 347. Con el fin de difundir y dar a conocer las experiencias educativas que se llevan a cabo, se hace indispensable contar con material audiovisual de las y los alumnos del Colegio realizando actividades escolares o extraescolares.

Artículo 348. Al inicio del ciclo escolar y cuando una familia ingrese durante el ciclo escolar, se les solicita que autoricen el uso de imagen en el registro denominado “carta de autorización de uso de imagen”.

Artículo 349. Si algún miembro de la Comunidad Educativa no desea que su imagen o la de sus hijos sea parte de esta intención de difusión en las redes sociales de la institución, se solicitará se haga saber de manera explícita utilizando el mismo registro señalando que “no autoriza el uso de imagen suya ni de sus hijos” o elaborará otro escrito que entregará en el CAP, en el área de Rectoría.

Artículo 350. Se dará por entendido que sin un documento escrito elaborado por las familias mencionando explícitamente que no se autoriza el uso de imagen suya o de sus hijos, podrán aparecer en imágenes o videos publicados en las plataformas y redes sociales del Colegio, sin ningún inconveniente o molestia de su parte, porque se contará con su consentimiento tácito.

Artículo 351. Después de determinado tiempo, el acervo audiovisual pasa a ser resguardado en archivos y posteriormente a ser eliminados o destruidos (excepto lo que se quede en plataformas digitales y redes sociales como Facebook, Instagram, correos electrónicos, etc.).



TÍTULO DÉCIMO SEXTO

POLÍTICA DE PAGOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 352. Es responsabilidad de los padres de familia conservar todos los comprobantes de pago para cualquier duda o aclaración.

Artículo 353. El pago de inscripción o reinscripción cuyo importe corresponde al grado que el alumno cursa, debe quedar cubierto antes de iniciar el ciclo escolar para poder garantizar su lugar.

Artículo 354. El alumno no puede iniciar el curso académico si no se ha cubierto la inscripción o reinscripción correspondiente.

Artículo 355. Una vez iniciado el ciclo escolar, el pago de inscripción o reinscripción por ningún motivo es reembolsable.

Artículo 356. La baja de un alumno de la institución debe ser notificada por lo menos con una semana de anticipación. Si se da de baja:

- I. En el primer semestre (febrero a julio) deberá quedar cubierto el mes de julio, y
- II. En el segundo semestre (agosto a enero) deberá quedar cubierto el mes de agosto.

Artículo 357. No podrán inscribirse para el siguiente ciclo escolar las y los alumnos que tengan adeudos, en cuyo caso, el Colegio se reserva el derecho de entregar/habilitar el reporte de calificaciones.

Artículo 358. En el caso de que un alumno tenga adeudo de 3 colegiaturas se suspende el servicio educativo, esto con base al artículo 7° del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

Artículo 359. Respecto a los descuentos y becas, estos estarán sujetos a los siguientes términos:

- I. Los descuentos no son acumulables;
- II. El descuento por tercer o cuarto hijo sólo aplica en los meses de clases; los meses de vacaciones se pagan completos;
- III. Sólo se acepta una beca por familia;
- IV. Las becas sólo se aplican en los meses de clases; los meses de vacaciones se pagan completos, y
- V. No se aplican descuentos en las becas.



Artículo 360. Las fechas de pago están establecidas y por ningún motivo se podrán modificar. Por lo tanto, todos aquellos pagos que se realicen después de la fecha límite de pago, perderán el descuento de acuerdo a los que se indica en el apartado de colegiaturas y los pagos que se efectúen serán abonados al adeudo más atrasado.

Cualquier duda o aclaración será revisada por la Dirección Administrativa.

CAPÍTULO II INSCRIPCIONES

Artículo 361. El pago de inscripción o reinscripción debe ser cubierto en el mes de febrero, en una sola exhibición y en las instalaciones del Colegio.

Artículo 362. Las familias que tengan dos hijos en el Colegio, pueden realizar un pago en febrero y otro en marzo.

Artículo 363. Las familias que tengan tres hijos en el Colegio, pueden realizar un pago en febrero, otro en marzo y uno más en abril.

CAPÍTULO III CUOTAS

Artículo 364. Las cuotas de seguro escolar, padres de familia, material de arte (primaria, y secundaria) y material didáctico (preescolar), deben cubrirse en una sola exhibición en las instalaciones del Colegio y deberá quedar cubierto antes de iniciar el ciclo escolar.

Artículo 365. En caso de no estar cubiertas las cuotas, no se puede tomar en cuenta a sus hijos para los eventos que organiza la sociedad de padres de familia.

Artículo 366. La **cuota de padres de familia**, se debe pagar a una cuenta especial a nombre de Centro de Desarrollo Integral Delta A.C.:

BANCO BBVA

CUENTA: 0122 4561 17

CLABE: 0125 6000 1224 5611 79

CAPÍTULO IV FORMAS DE PAGO DE COLEGIATURA

Artículo 367. El pago de colegiatura se puede realizar de las siguientes maneras:

- I. Impresión de recibo por Internet y pago en el Banco:
 - a. Entrar a SERVOWEB (www.simonbolivar.edu.mx) con la clave de usuario y contraseña que el Colegio asignará a cada familia.
 - b. Imprimir el recibo de pago (en el apartado de “avisos” dentro de SERVOWEB encontrarán un Manual con las indicaciones para impresión de recibo).



II. Tarjeta de crédito o débito en el Colegio:

- a. Realizar su pago en las instalaciones del Colegio, presentándose en caja y mencionar el nombre completo del estudiante (no es necesario imprimir recibo).

III. Transferencia Interbancaria CLABE:

- a. Para realizar una transferencia se proporcionan los siguientes datos:

1. **CLABE:** 072 560 0015 1852 7212 / BANORTE
2. **CLABE:** 014 560 6550 7418 6682 / SANTANDER
3. **Teléfono:** 311.171.90.90
4. **E-mail:** contabilidad@simonbolivar.edu.mx
5. **Nombre:** Centro de Desarrollo Integral Delta A.C.

- b. Al hacer la transferencia los padres de familia deberán enviar el comprobante de pago al correo y anexar los siguientes datos:

1. Nombre del alumno.
2. Concepto de pago.

Es muy importante tomar en cuenta las fechas límites de pago.

IV. Tarjeta de crédito o débito por Internet (PAGO EN LÍNEA):

- a) Entrar a SERVOWEB (www.simonbolivar.edu.mx) con la clave de usuario y contraseña que el Colegio asignará a cada familia.
- b) Realizar el pago en línea (en el apartado de “avisos” dentro de SERVOWEB encontrarán las indicaciones para hacer el pago en línea).

Algunos bancos no permiten hacer el pago con tarjetas de débito, en cambio todas las tarjetas de crédito son aceptadas por este medio.

V. Pago Domiciliado:

- a) Realizar su pago por medio de un cargo automático y programado directamente a la cuenta CLABE y tarjetas de débito de cualquier banco.

Para esta opción será necesario llenar un formato en caja y firmar la autorización cada ciclo escolar.



TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

SEGURO ESCOLAR

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 368. Las y los alumnos cuentan con seguro escolar para casos de accidente dentro del Colegio, en el trayecto de la casa al Colegio o viceversa, en un lapso no mayor a 30 minutos y fuera de la institución en las actividades extraescolares del Colegio o representando al Colegio.

Artículo 368. Este servicio cubre gastos médicos por accidente hasta por \$120,000.00 M.N. (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), límite máximo a cargo de la aseguradora.

Artículo 368. Cuando suceda un accidente, como se describió anteriormente, se deberá hacer lo siguiente:

- a) Comunicarse al Colegio en Atención a Padres o dirigirse con el personal que representa al Colegio (según sea el caso) para dar trámite al oficio ante la aseguradora y recibir indicaciones para recibir la atención médica.
- b) Dirigirse a la clínica que se le haya mencionado. Es importante demostrar que se es alumno del Colegio (de preferencia con la credencial). En este ciclo escolar, los hospitales en convenio son:

Hospital Puerta de Hierro Tepic (Av. Ingenieros Industriales no.221).
Tel. (311) 1295200

Hospital San Rafael (Av. del Valle no.91, Ciudad de Valle).

Tel. (311) 2119470

Artículo 368. Es indispensable llevar la hoja de seguro médico emitido por el Colegio para poder tener la atención en cualquiera de los hospitales. Se tiene derecho a una atención médica inmediata en las clínicas con las que se tiene el convenio.

Artículo 368. El seguro escolar no cubre los gastos y atención de los familiares u otras personas que los acompañan.



TÍTULO DÉCIMO OCTAVO

USO DEL GIMNASIO CSB

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 369. El gimnasio es un espacio para ejercitar el cuerpo, aprender y movernos con satisfacción y seguridad. Este reglamento nos ayuda a cuidarlo y a convivir mejor mientras hacemos ejercicios.

Artículo 370. Acceso y Uso General:

- El uso del gimnasio está **restringido a alumnos, personal docente y administrativo** del colegio.
- Sólo se permite el acceso en los **horarios establecidos** y bajo la supervisión de un maestro o entrenador autorizado.
- Está **prohibido ingresar sin autorización** o fuera de horario.

Artículo 371. Vestimenta y Presentación:

- Los usuarios deben portar **ropa deportiva adecuada** (tenis deportivos, camiseta, short o pants).
- No se permite el uso de sandalias, botas o ropa inadecuada para actividad física.
- El cabello largo debe recogerse y deben retirarse objetos metálicos (joyas, relojes, etc.).

Artículo 372. Conducta y Respeto:

- Se espera un **comportamiento respetuoso** hacia compañeros, entrenadores y el espacio físico.
- No se permiten empujones, gritos, lenguaje ofensivo o actitudes agresivas.
- Está prohibido correr.

Artículo 373. Uso del Material Deportivo:

- El material del gimnasio debe **usarse correctamente y con cuidado**.
- Después de usarlo, debe devolverse en **buen estado** a su lugar correspondiente.
- Cualquier daño o mal funcionamiento deberá **reportarse de inmediato** al responsable.

Artículo 374. Seguridad:

- Está prohibido el uso de aparatos o instalaciones sin la supervisión de un adulto responsable.
- No se permite consumir alimentos ni bebidas dentro del área de juego, **excepto agua** en envases cerrados.
- Si se siente mal, le duele algo o pasa un accidente, se debe notificar de inmediato a la persona encargada.



Artículo 375. Limpieza y Cuidado del Espacio:

- Todos deben colaborar para **mantener limpio el gimnasio**.
- Está prohibido escribir en muros, dañar paredes, mobiliario o equipo deportivo.
- No se debe ingresar con mochilas grandes o materiales escolares no relacionados con la actividad.

Artículo 376. El incumplimiento de este reglamento puede implicar:

- Suspensión temporal del uso del gimnasio.
- Reporte disciplinario según el reglamento interno del colegio.

ANEXO 1

SUGERENCIAS PARA EL DESAYUNO

Considerando que las y los alumnos deberán acudir al Colegio desayunados, se hacen las siguientes recomendaciones sobre el desayuno:

- I. El desayuno es la primera comida del día y como su significado lo indica, rompe el ayuno. El organismo lleva entre 8 y 10 horas sin recibir alimento, funcionando gracias a las reservas aportadas por la cena.
- II. Con el desayuno el cuerpo renueva sus reservas energéticas para realizar las actividades de la mañana.
- III. Las y los niños que desayunan tienen mejor rendimiento escolar, debido al aporte de glucosa, hierro y calcio necesarios para el buen funcionamiento del cerebro. Tienen mayor concentración, mejor comportamiento y productividad, al mismo tiempo les asegura un buen crecimiento y desarrollo.
- IV. No tomar el desayuno implica someter el cuerpo a un descenso de azúcar en la sangre, que suele producirse a media mañana mientras estamos trabajando, en el salón de clases, a los niños les ocasiona decaimiento, falta de concentración, menor rendimiento físico e intelectual, mal humor, nerviosismo e irritabilidad.
- V. Es necesario familiarizar a las y los niños y jóvenes con hábitos alimentarios correctos, que prevengan enfermedades tales como la obesidad, las caries, problemas cardiovasculares, diabetes mellitus, hipertensión arterial, etc.; relacionadas con una alimentación incorrecta.



ANEXO 2

HIMNO DEL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR

Con fuerza y con valor Simón Bolívar,
luchó por ideales de libertad
y que los países como hermanos,
podamos vivir en paz.

Fuerza llevan nuestras voces
que prorrumpen en nuestro corazón,
respeto, justicia y libertad
comprometidos con la humanidad.

CORO:

POR ESO ESTAMOS ORGULLOSOS
DE INTEGRAR LOS PRINCIPIOS HUMANOS,
CON FE, CANTAMOS ESTE HIMNO,
DESEAMOS SER BUENOS SERES HUMANOS.

II

Nos educamos para aprender
el saber de la humanidad,
conocer y ser espíritus fuertes
que no se dejan vencer.

Dispuestos a aprender
ciencia, arte, deporte,
desarrollamos la comunicación
expresándonos hacia los demás.

-CORO-

III

Toda información la cuestionamos,
es nuestra obligación pensar,
evolucionamos al reflexionar
haciendo nuestra vida, plena de libertad.

Con sentido solidario nos formamos,
para servir a la sociedad,
fomentamos la paz y el bien
para lograr un mundo mejor.

-CORO-